



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

1 mensaje

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

12 de febrero de 2016, 18:35

Para: organizacionsimplex@gmail.com

Buenas tardes,

Una vez revisada la propuesta presentada y teniendo en cuenta la evaluación se solicitan aclaración sobre los siguientes punto:

- Una vez verificados el objeto social de la empresa ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S, la entidad encuentra relación respecto de los objetos contenidos en el certificado de cámara de comercio. La organización SIMPLEX S.A.S , las actividades establecidas en el RUT no tienen relación con el objeto a contratar, se solicita aclaración, en cuanto al objeto del certificado de la cámara de comercio.

- No se observa del cumplimiento de las declaraciones comunes requeridas en el numeral 5.4 Requisitos de Acreditación Comunes, suscritas bajo gravedad de juramento por el representante legal del consorcio. Se solicita subsanación.

-De acuerdo con el numeral 5.4.5 es necesario allegar certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas. Se solicita subsanación.

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

12 de febrero de 2016, 19:14

Para: Ada Carvajal <organizacionsimplex@gmail.com>, gilbertogarciab@axon360.co

Una vez revisada la propuesta presentada y teniendo en cuenta la evaluación se solicitan aclaración sobre los siguientes punto:

- Respecto del Contrato N° 1069/2014 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no hay constancia que acredite que el contrato esté liquidado. Remitir acta de liquidación o certificación en la que conste que el contrato esta liquidado, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.5.1 del pliego de condiciones que requiere certificación de contratos ejecutados y liquidados.

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10.00 a.m.

Cordialmente,



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones CONSORCIO AXON - ICFES IA 003-2016

Ada Carvajal <organizacionsimplex@gmail.com>
Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

15 de febrero de 2016, 6:33

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2016

Señores

ICFES

Atn. Comité Evaluador proceso IA-003-2016

Ciudad

Ref. Subsanaciones requeridas el día 12 de febrero de 2016 a través de correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co

Respetado Comité Evaluador,

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO **AXON**, respetuosamente damos respuesta a sus solicitudes y/o aclaraciones, dentro del proceso ICFES IA-003-2106.

El 12 de febrero de 2016, 18:35, Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co> escribió:
Buenas tardes,

Una vez revisada la propuesta presentada y teniendo en cuenta la evaluación se solicitan aclaración sobre los siguientes punto:

- Una vez verificados el objeto social de la empresa ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S, la entidad encuentra relación respecto de los objetos contenidos en el certificado de cámara de comercio. La organización SIMPLEX S.A.S , las actividades establecidas en el RUT no tienen relación con el objeto a contratar, se solicita aclaración, en cuanto al objeto del certificado de la cámara de comercio.

- No se observa del cumplimiento de las declaraciones comunes requeridas en el numeral 5.4 Requisitos de Acreditación Comunes, suscritas bajo gravedad de juramento por el representante legal del consorcio. Se

solicita subsanación.

-De acuerdo con el numeral 5.4.5 es necesario allegar certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas. Se solicita subsanación.

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,

Simplex!

Ada Stella Carvajal Feria

Representante Legal

Organización Simplex S.A.


Dirección: Calle 74A No.60-56


PBX: (1) 7 450 360

Directo: 3112193156


Bogotá-Colombia


5 archivos adjuntos

 **CARTA DE SUBSANACION ICFES 003-2016 CONSORCIO AXON.pdf**
532K

 **ACTA DE LIQUDACION CONTRATO 1069-2014 URT.pdf**
136K

 **DECLARACIONES COMUNES CONSORCIO AXON.pdf**
262K

 **CERTIFICACION AXON360 BENEFICIARIOS REALES.pdf**
166K

 **CERTIFICACION SIMPLEX BENEFICIARIOS REALES.pdf**
174K

Simplex!



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2016

Señores

ICFES

Atn. Comité Evaluador proceso IA-003-2016

Ciudad

Ref. Subsanaciones requeridas el día 12 de febrero de 2016 a través de correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co

Respetado Comité Evaluador,

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO **AXON**, respetuosamente damos respuesta a sus solicitudes y/o aclaraciones:

Una vez revisada la propuesta presentada y teniendo en cuenta la evaluación se solicitan aclaración sobre los siguientes puntos:

1. *"Respecto del Contrato N° 1069/2014 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no hay constancia que acredite que el contrato esté liquidado. Remitir acta de liquidación o certificación en la que conste que el contrato esta liquidado, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.5.1 del pliego de condiciones que requiere certificación de contratos ejecutados y liquidados."*

Respuesta: Anexamos el acta de liquidación del Contrato N° 1069/2014 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Organización Simplex, debidamente firmada entre las partes.

2. "Una vez verificados el objeto social de la empresa ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S, la entidad encuentra relación respecto de los objetos contenidos en el certificado de cámara de comercio. La organización SIMPLEX S.A.S, las actividades establecidas en el RUT no tienen relación con el objeto a contratar, se solicita aclaración, en cuanto al objeto del certificado de la cámara de comercio."

Respuesta: En respuesta a su solicitud de aclaración respecto de las actividades económicas establecidas en el RUT del proponente SIMPLEX S.A.S. y en cuanto al objeto de la misma establecido en el certificado de existencia y representación legal señalamos:

- 1) Como se puede observar a folio 20 de la propuesta presentada, correspondiente al RUT de SIMPLEX SAS, dentro de las actividades económicas se especifica claramente la actividad 8230 que corresponde a:

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye: • La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Actividad que tiene completa relación con el objeto a contratar.

- 2) Según lo previsto en la ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. señala

"5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita."

Como se puede observar en el objeto social de SIMPLEX S.A.S. se señala:

"La sociedad tendrá como objeto, de acuerdo con la constitución y las leyes nacionales o normas y acuerdos internacionales que apliquen las actividades y acciones comerciales legales y podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero."

Con base en lo anterior, y dado que el objeto del contrato es lícito nuestra entidad puede realizarlo.

También señala el mismo objeto de la sociedad *"Realizar cualquiera de las actividades que se encuentran contenidas en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Realizar cualquiera de las actividades identificadas en los códigos CIIU. Realizar cualquiera de las actividades contenidas en las codificaciones universales de productos y servicios e identificación captura e intercambio tales como, EAN 13, EAN 128"*

En la nueva reglamentación y procedimientos definidos por Colombia Compra Eficiente, entidad estatal

¹<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

cuya función es definir políticas y procedimientos para la Contratación en Colombia, se define el código UNSPSC como la fuente primaria para ubicar los códigos de las actividades relacionadas como objeto social de las empresas en Colombia que quieran contratar con entidades públicas o asemejadas de carácter nacional o regional.

Para nuestro caso basta ver que en nuestro objeto social como ya se enuncio se refiere a realizar cualquier actividad identificada en el clasificador de bienes y servicios- UNSPSC. Tal es el caso de los códigos relacionados al objeto de este proceso contractual:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141902	Reuniones y eventos
80141607	Gestión de Eventos
82 10 15	Publicidad impresa
90 11 16	Facilidades para encuentros

Estas actividades incluyen con solvencia cualquier actividad de las descritas tanto en el objeto de contrato como en las obligaciones de la posible labor contractual, por lo tanto queda demostrado que el objeto social de cada uno de los participantes del Consorcio tiene relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

3. *"No se observa del cumplimiento de las declaraciones comunes requeridas en el numeral 5.4 Requisitos de Acreditación Comunes, suscritas bajo gravedad de juramento por el representante legal del consorcio. Se solicita subsanación."*


Respuesta: Anexamos certificación de declaraciones comunes requerida, suscrita por el representante legal del Consorcio AXON.

4. *"De acuerdo con el numeral 5.4.5 es necesario allegar certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas. Se solicita subsanación".*

Respuesta: Se anexan certificaciones expedidas por el revisor fiscal de cada integrante del Consorcio AXON.


Cordialmente,


GILBERTO GARCÍA BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AXON
ICFES IA-003-2016

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 2

PRIMERA PARTE - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO				
NÚMERO DE CONTRATO	1069 DE 2014 ✓	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/10/2014 ✓	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A. ✓	No IDENTIFICACION	NIT. 900.233.385-5 ✓	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ADA STELLA CARVAJAL FERIA ✓	No IDENTIFICACION	C.C. No.45.546.715 ✓	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS ✓	No IDENTIFICACION	C.C. No. 79.967.344 ✓	
OBJETO CONTRATO	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.			
FECHA DE INICIO	21/10/2014 ✓	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2014 ✓	
MODALIDAD CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA			
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra		Contrato de consultoría	
	Contrato de arrendamiento		Contrato de suministro	
	Otro	X	Cuál?	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
PÓLIZA RCE	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-40-101020423 ✓	Seguros del Estado SA. ✓	21/10/2014 ✓	21/10/2014 ✓
VIGENCIA PÓLIZA RCE	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Predios Labores y Operaciones ✓	17/10/2014 ✓	15/12/2014 ✓	\$123.205.400,00 ✓
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-44-101109158 ✓	Seguros del Estado SA. ✓	21/10/2014 ✓	21/10/2014 ✓
VIGENCIA PÓLIZA CUMPLIMIENTO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato ✓	17/10/2014 ✓	15/04/2015 ✓	\$160.000.000,00 ✓
	Calidad del Servicios ✓	17/10/2014 ✓	15/04/2015 ✓	\$160.000.000,00 ✓
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales ✓	17/10/2014 ✓	15/12/2017 ✓	\$80.000.000,00 ✓
PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 1	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-44-101109158 ✓	Seguros del Estado SA. ✓	27/11/2014 ✓	27/11/2014 ✓


Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FD-04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 2


VIGENCIA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 1	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	17/10/2014	15/04/2015	\$240.000.000,00
	Calidad del Servicios	17/10/2014	15/04/2015	\$240.000.000,00
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	17/10/2014	15/12/2017	\$120.000.000,00
Este anexo No.1 de la Póliza 12-44-101109158 ampara las condiciones estipuladas en el Otrosí No.1 del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014.				
PÓLIZA RCE ANEXO 2	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-40-101020423	Seguros del Estado SA.	17/12/2014	17/12/2014
VIGENCIA PÓLIZA RCE ANEXO 2	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Predios Labores y Operaciones	17/10/2014	31/12/2015	\$184.800.000,00
	Este Anexo No.2 de la Póliza de Responsabilidad Civil No.12-40-101020423 ampara las condiciones establecidas en el Otrosí No.2 del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014.			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 2	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-44-101109158	Seguros del Estado SA.	17/12/2014	17/12/2014
VIGENCIA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 2	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	17/10/2014	01/05/2015	\$240.000.000,00
	Calidad del Servicios	17/10/2014	01/05/2015	\$240.000.000,00
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	17/10/2014	31/12/2017	\$120.000.000,00
Este anexo No.2 de la Póliza No.12-44-101109158 ampara las condiciones estipuladas en el Otrosí No.2 del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014.				
PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 3	No. PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
	12-44-101109158	Seguros del Estado SA.	02/10/2015	NA
VIGENCIA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 3	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	17/10/2014	30/11/2015	\$240.000.000,00
	Calidad del Servicios	17/10/2014	01/05/2015	\$240.000.000,00

No. 1-7a
de la Ps. 1-6
del otro. 1

Handwritten signature and initials.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 2

	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	17/10/2014	31/12/2017	\$120.000.000,00
	Este Anexo No.3 de la Póliza de Cumplimiento No. 12-44-101109158, fue expedida conforme con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015 - Artículo No.2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la garantía de cumplimiento".			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00)			
VALOR ADICIONES	No OTROSI	FECHA SUSCRIPCIÓN OTROSI	VALOR ADICIÓN	
	1	27/11/2014	Conforme con lo indicado en la Cláusula No.1 de este Otrosí No.1, se adicionó la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00).	
	NA	NA	NA	
	NA	NA	NA	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000,00)			
CERTIFICADO(S) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	No.	VIGENCIA	Valor CDP
	Original	45814	2014	\$800.000.000,00
	Adición CDP	45814	2014	\$400.000.000,00
	NA	NA	NA	NA
REGISTRO(S) PRESUPUESTALES	CRP	No.	VIGENCIA	Valor RP
	Original	182514	2014	\$800.000.000,00
	Adición	182514	2014	\$400.000.000,00
	NA	NA	NA	NA
PLAZO INICIAL	Desde el 21/10/2014 hasta el 15/12/2014			
PRÓRROGAS	No OTROSI	FECHA SUSCRIPCIÓN OTROSI	PRÓRROGAS	
	2	15/12/2014	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.	
	NA	NA	NA	
	NA	NA	NA	


 Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSIÓN		
	No OTROSI	FECHA SUSCRIPCIÓN SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN
	NA	NA	NA
	CESIÓN		
	FECHA CESIÓN	NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO
	NA	NA	NA
	OTRAS MODIFICACIONES		
	No. OTROSI	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACION
	NA	NA	NA

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SANDRA TERESA BAQUERO TIBAVIZCO - Contratista Grupo de Seguimiento y Operación Administrativa UAEGRTD.

PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS, Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante la Unidad) **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, Representante Legal de **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.**, y **SANDRA TERESA BAQUERO TIBAVIZCO**, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con lo expuesto a continuación:

PRIMERO: Que según lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014.

SEGUNDO: Que de conformidad con la Cláusula No.18 del Contrato de Prestación de Servicios, la Supervisión fue ejercida así:


NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ELIZABETH NOVOA CUCARIAN	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa UAEGRTD	21/10/2014	04/11/2014
GLORIA STELLA CARREÑO PINTO	Contratista Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa UAEGRTD	05/11/2014	17/12/2014
SANDRA TERESA BAQUERO TIBAVIZCO	Contratista Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa UAEGRTD	18/12/2014	Hasta Fecha del Acta de liquidación

TERCERO: Que la supervisora en Memorando GGSOA-78 de fecha 21 de septiembre de 2015, señala que: "Teniendo en cuenta que desde el pasado mes de abril/15 se solicitó la liquidación del Contrato No.1069 de 2014, suscrito con la ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A. y a la fecha no se ha podido realizar este proceso debido a que la carpeta se encontraba inicialmente en revisión de la Contraloría y luego en revisión de Control Interno, me permito informar que ya se encuentra la carpeta disponible en gestión documental para su liquidación".

CUARTO: Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y en cumplimiento del objeto contractual fueron gestionados 142 eventos por la Unidad, de los cuales efectivamente se ejecutaron 107, no se ejecutaron 3 eventos que generaron costos, y se cancelaron 32 eventos; los soportes de cada uno de ellos se encuentran en el expediente documental del Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Que de acuerdo con el certificado TES No.087 emitido el 29 de junio de 2015 por el Grupo de Gestión Económica y Financiera, los pagos realizados al contratista por valor de MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.107.457.138,00); se efectuaron como se relacionan a continuación:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 2

FECHA AUTORIZACIÓN PAGOS	NÚMERO ORDEN DE PAGOS	FECHA DE PAGOS	VALOR BRUTO PAGADO
15/12/2014	3338044114	22/12/2014	\$453.680.068,00
15/12/2014	11794215	30/01/2015	\$72.873.153,00
15/12/2014	11813615	30/01/2015	\$29.034.592,00
15/12/2014	11818515	30/01/2015	\$2.233.561,00
15/12/2014	11831315	30/01/2015	\$402.466.342,00
15/12/2014	11837615	30/01/2015	\$116.614.550,00
15/12/2014	11839015	30/01/2015	\$30.554.872,00
TOTAL			\$1.107.457.138,00

Fuente: Soportes financieros incluidos en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014.

Nota: Que los pagos fueron autorizados por el Supervisor el 15 de diciembre de 2015, en el mismo mes se realizó un pago por valor de \$453.680.068,00; los restantes pagos fueron constituidos en cuentas por pagar por el Área de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, tal como lo certifica la supervisión en su informe de fecha 20 de abril de 2015, y fueron cancelados al contratista el 30 de enero de 2015 como se indica en el cuadro anterior.

SEXTO: Que según la ejecución presupuestal avalada por el Supervisor, el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios fue el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$	800.000.000,00
VALOR ADICIONADO:	\$	400.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$	1.200.000.000,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$	1.107.457.138,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$	0,00
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$	1.107.457.138,00
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA UNIDAD:	\$	92.542.862,00
VALOR LIBERADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 182514	\$	92.542.862,00

SÉPTIMO: Que el saldo no ejecutado por valor de \$92.542.862,00; por solicitud del Supervisor, fue liberado el 31 de diciembre de 2014 del registro presupuestal No.182514 por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad.

OCTAVO: Que el Profesional encargado del proceso de liquidación y la Unidad, para la elaboración de la presente acta de liquidación, tuvo en cuenta la documentación que constituye el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014; esta información documental generada se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente acta de liquidación.


NOVENO: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014, a partir de la fecha de suscripción de esta acta de liquidación, reposarán en medio físico en las instalaciones de la Unidad y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por ley, y quedan a disposición de cualquier organismo de control nacional que lo requieran.

DÉCIMO: Que la Supervisor para la liquidación, previo a la firma del Secretario General y del Contratista, verificó que en este documento la información corresponde con los respectivos soportes.

DÉCIMO PRIMERO: Que para efectos del perfeccionamiento de la presente liquidación, los Supervisores que ejercieron la vigilancia y control durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, responderán en los términos establecidos en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO: Que esta liquidación se suscribe teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014 a entera satisfacción de la Unidad y adicionalmente cumplió con los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, según el aval dado por el Supervisor del contrato, con base en los soportes de ejecución y de supervisión.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 2

DÉCIMO PRIMERO: Que en consideración con lo expuesto en las disposiciones anteriores, las partes se declaran conformes con la ejecución contractual, y a paz y salvo, sin perjuicio de las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No.1069 de 2014 y la cláusula de indemnidad pactada en el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la presente acta de liquidación se perfecciona el día: **03 Dic 2014**, **03 DIC 2015**

 MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS Secretario General	 ADA STELLA CARVAJAL FERIA Representante Legal de ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.
 SANDBA TERESA BAQUERO TIBAVIZCO Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios	

Elaboró: WILFREDO A TORO RODRIGUEZ – Grupo de Gestión en Contratación E Inteligencia de Mercado UAGRTD
 Revisó y aprobó: EDILMA ROJAS ROJAS – Coordinadora Grupo en Contratación E Inteligencia de Mercado UAGRTD



DECLARACIONES COMUNES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AXON

Declara bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. No nos encontramos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a nuestra oferta; ni de ceder el negocio jurídico o nuestra participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
2. No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontramos en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
4. Compromiso formal e irrevocable del CONSORCIO AXON, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni nuestra participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
5. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del CONSORCIO AXON, según resulte aplicable.

Se firma la siguiente certificación bajo la gravedad de juramento a los 12 días del mes de febrero de 2016.



GILBERTO GARCÍA BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AXON
ICFES IA-003-2016

CERTIFICACIÓN



Fecha:12-02-2016

Página 1 de 1

Señores:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Ciudad

ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S

CERTIFICA QUE:

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad ORGANIZACIÓN AXON360 SAS NIT 800212052-5, bajo la gravedad del juramento, certifican que:

La sociedad no tiene Matriz ni Subordinadas ni en Colombia ni en el exterior y que solo posee un Beneficiario Real detallado a continuación:

NOMBRE	DOC IDENTIDAD	% ACCIONES
Gilberto Garcia Buitrago	CC 19456311	100%

La presente certificación se expide el día 12 del mes de febrero de 2016.

GILBERTO GARCIA BUITRAGO
Representante Legal
Organización AXON360 S.A.S
Nit: 800.212.052-5

MARIA ANDREA AGUIRRE E.
Revisor Fiscal
T.P.142373-T
Organización AXON360 S.A.S
Nit: 800.212.052-5

CERTIFICACIÓN

simplex!

Fecha:12-02-2016

Página 1 de 1

Señores:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Ciudad

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S

CERTIFICA QUE:

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS NIT 900.233.385-5, bajo la gravedad del juramento, certifican que:

La sociedad no tiene Matriz ni Subordinadas ni en Colombia ni en el exterior y que sus Beneficiarios Reales se detallan a continuación:

NOMBRE	DOC IDENTIDAD	% ACCIONES
Gilberto Garcia Buitrago	CC 19456311	60%
Ada Stella Carvajal Feria	CC 45546715	40%
	TOTAL	100%

La presente certificación se expide el día 12 del mes de febrero de 2016.

Ada Stella Carvajal Feria

ADA STELLA CARVAJAL FERIA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S
NIT. 900.233.385-5

Maria Andrea Aguirre

MARIA ANDREA AGUIRRE
Revisor Fiscal
ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S
NIT. 900.233.385-5
T.P. 142373 -T



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

1 mensaje

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>
Para: optima@optimatm.com

12 de febrero de 2016, 18:40

Una vez realizada la evaluación jurídica y de experiencia, es necesario que se subsanen lo siguiente:

1. Jurídica

La certificación que trata el numeral 5.4.4 del pliego no contiene la certificación del CREE.

Falta la certificación de requisitos de acreditación comunes.

2. Experiencia

La certificación del Ministerio del Interior: No se indica si está liquidado o no.

La certificación de Fonade: No se indica si está liquidado o no.

Las certificaciones no suman 3 años.

En ninguna de las certificaciones se anuncia las ciudades intermedias.

3. Técnico habilitante

Cumple los perfiles del equipo de trabajo:

Gerente de Cuenta: Manuel Gómez Santamaría

Perfil: Comunicador Social. Cumple

Experiencia de 5 años en 3 proyectos: Si

Coordinador de Eventos: Sergio Alejandro Soto

Perfil: Tecnólogo en comunicación comercial. Cumple

Experiencia de 3 años: Si

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m.

Cordialmente,



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

subsanciones

Optima <optima@optimatm.com>

15 de febrero de 2016, 9:23

Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Buenos días, de acuerdo a su requerimiento de subsanación adjuntamos:

- Acta de liquidación de APC
- Certificación de aclaración de Colombo

Cordialmente

ALBERTO RENE OSORIO REYES


Representante Legal


OPTIMA TM S.A.S



Este mensaje no contiene virus ni malware porque la protección de avast!
Antivirus está activa.

2 archivos adjuntos

 **ACTA DE LIQUIDACION.PDF**
356K

 **Certificacion COLOMBO.PDF**
336K



APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión 02 - Fecha Emisión:
14/01/2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 241 DE 2011, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA Y OPTIMA T.M. S.A HOY OPTIMA T.M S.A.S

OBJETO	<i>"Contratar la prestación del servicio de apoyo administrativo y logístico correspondiente a los gastos que se causen con cargo al Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI, tales como, transporte internacional y nacional, aérea y terrestre, para personal nacional o extranjero; transporte nacional e internacional, aéreo y terrestre de bienes; tasas aeroportuarias y otros gravámenes para personal nacional o extranjero; alojamiento y manutención de personal nacional y extranjero, en Colombia o en el exterior; seguros médicos para personal extranjero y nacional; servicios de comunicación e información (documentos y elementos promocionales, publicaciones, etc.) y eventos (alquileres, servicios de traducción, entre otros). Es importante mencionar que estos gastos serán determinados y autorizados por la Subdirección de Ayuda Oficial al Desarrollo"</i>
CONTRATANTE	APC COLOMBIA con Nit. 900.484.852-1
CONTRATISTA	OPTIMA T.M S.A.S con Nit. 830.059566-2
VALOR INICIAL	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$5.196.190.604) incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen en su ejecución. Imputación Presupuestal pactada: Año 2011: \$ 608.000.000 (Acción Social); Año 2012: \$ 2.537.551.900; y Año 2013: \$ 2.050.638.704.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de Conformidad con la facturación presentada mensualmente.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013.
OTROSÍ No.1: MODIFICACIÓN	Suscrito el 29 de junio de 2012 se modificaron las obligaciones del contrato
OTROSÍ No. 2: ADICIÓN	Mediante otrosí No. 2 de 25 de octubre de 2012, se realizó adición por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000), quedando el contrato en un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$5.996.190.604) incluido Iva y demás impuestos a que haya lugar
OTROSÍ No. 3: ADICION	Mediante otrosí No. 3 de 26 de noviembre de 2012, se adicionaron TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$324.000.000), SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO

Comutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión:
14/01/2013

	NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$6.320.190.604)
OTROSÍ No. 4: ADICION	Mediante Otrosí No. 4 de 20 de junio de 2013 se adicionó la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.474.000.000), para un valor total del contrato de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$7.794.190.604) incluido Iva y demás impuestos a que hubiese lugar.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	El contrato finalizó de forma anticipada mediante acta de mutuo acuerdo suscrita el 10 de octubre de 2013
VALOR FINAL	SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$7.794.190.604) incluido Iva y demás impuestos a que haya lugar
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Octubre 18 de 2011 ✓
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Octubre 20 de 2011 ✓
SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 63.447.022 de Floridablanca, Santander, actuando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-Colombia**, Unidad Administrativa Especial identificada con NIT. 900.484.852-1; nombrada mediante Resolución No. 009 del 6 de febrero de 2012; posesionada mediante Acta No. 12 del 6 de febrero de 2012, facultada para liquidar mediante Resolución No. 309 del 10 de diciembre de 2012, debidamente facultada para actuar según Decreto 0556 del 16 de marzo de 2012, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012; quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará APC-Colombia, de una parte, y por la otra **ALBERTO RENE OSORIO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79266875, quien actúa en nombre y representación legal de la firma **OPTIMA T.M S.A.S** identificado con Nit. 830.059566-2 según consta en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de febrero de 2014 en adelante **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. Que entre La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCION SOCIAL hoy Unidad Administrativa Especial Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA y OPTIMA TM S.A y OPTIMA S.A.S, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011 el 18 de octubre de 2011.
2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Que el valor inicial del contrato fue de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$5.196.190.604) incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen en su ejecución; con la siguiente imputación Presupuestal: Año 2011: \$ 608.000.000 (Acción Social); Año 2012: \$ 2.537.551.900; y Año 2013: \$ 2.050.638.704.
4. Que mediante otrosí No. 1 suscrito el 29 de junio de 2012 se modificaron las obligaciones del contrato.

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co





PROSPERIDAD PARA TODOS

Código: DG-F-002 - Versión 02 - Fecha Emisión: 14/01/2013

5. Que mediante otrosí No. 2 de 25 de octubre de 2012, se realizó adición por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000).
6. Que mediante otrosí No. 3 de 26 de noviembre de 2012, se adicionaron TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$324.000.000).
7. Que mediante Otrosí No. 4 de 20 de junio de 2013 se adicionó la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.474.000.000).
8. Que el valor total del contrato de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$7.794.190.604) incluido Iva y demás impuestos a que hubiese lugar.
9. Que el contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011, suscrito entre LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC Colombia y OPTIMA T.M. S.A.S. terminó de forma anticipada por mutuo acuerdo el 10 de octubre de 2013, teniendo como causal el agotamiento de los recursos objeto del contrato.
10. Que **EL CONTRATISTA** constituyó garantía única de cumplimiento, tal como se describe a continuación con los respectivos anexos modificatorios a la misma, así:

CONTRATO INICIAL				
Aseguradora: ACE SEGUROS No. PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
No. 16404	CUMPLIMIENTO	\$519.619.060	18/10/2011	30/04/2014
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.039.238.121	18/10/2011	30/04/2014
	PRESTACIONES SOCIALES	\$259.809.530	18/10/2011	31/12/2016
OTRO SI No. 1				
No. 16404 Anexo 47621 y 48899	CUMPLIMIENTO	\$519.619.060	01/10/2012	30/04/2014
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.039.238.121	01/10/2012	30/04/2014
	PRESTACIONES SOCIALES	\$259.809.530	01/10/2012	31/12/2016
OTRO SI No. 2				
No. 16404 Anexo 49794	CUMPLIMIENTO	\$599.619.060	18/10/2011	30/04/2014
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.199.238.121	18/10/2011	30/04/2014
	PRESTACIONES SOCIALES	\$299.809.530	18/10/2011	31/12/2016
OTRO SI No. 3				
No. 16404 Anexo 50176	CUMPLIMIENTO	\$632.019.060	18/10/2011	30/04/2014
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.264.038.121	18/10/2011	30/04/2014
	PRESTACIONES SOCIALES	\$316.009.530	18/10/2011	31/12/2016
OTRO SI No. 4				
No. 16404 Anexo 52696	CUMPLIMIENTO	\$779.419.060	18/10/2011	30/04/2014
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.558.838.121	18/10/2011	30/04/2014
	PRESTACIONES SOCIALES	\$389.709.530	18/10/2011	31/12/2016

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
 Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión 02 - Fecha Emisión:
14/01/2013

11. Que de acuerdo con la relación de pagos expedida por el Departamento para la Prosperidad Social, el certificado de pagos expedida el Área de Tesorería de APC-Colombia y el certificado de paz y salvo de pagos y saldos expedida por los profesionales con funciones de presupuesto, la ejecución de los recursos del contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011 el 18 de octubre de 2011, presenta el siguiente balance de ejecución:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 5.196.190.604	
VALOR 1RA ADICIÓN (Otrosí No. 2 de 25 de octubre de 2012)	\$ 800.000.000	
VALOR 2DA ADICIÓN (Otrosí No. 3 de 26 de noviembre de 2012)	\$ 324.000.000	
VALOR 3RA ADICIÓN (Otrosí No. 4 de 20 de junio de 2013)	\$1.474.000.000	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA		\$7.794.175.410
VALOR NO EJECUTADO Y LIBERADO (RP 12013/2013)		\$15.194
SUMAS IGUALES (Valor total contrato)	\$7.794.190.604	\$7.794.190.604

12. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión en medio magnético, 1 CD.
- Certificación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería (E) del Departamento para la prosperidad social DPS.
- Certificado de relación de pagos expedida por el Área de Tesorería de APC-Colombia año 2012 y 2013 en 6 folios.
- Certificado de paz y salvo de pagos y saldos expedida por el profesional con funciones de presupuesto año 2012 y 2013 en 1 folio.

13. El Supervisor deja constancia expresa de lo siguiente:

Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011 y a todas y cada una de sus obligaciones, tal como consta en el informe final de supervisión, y queda a paz y salvo con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia por todo concepto.

Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el pago del Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011, suscrito entre LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC Colombia y OPTIMA T.M. S.A.S.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del contrato de prestación de servicios No. 241 de 2011, y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DG-F-002 - Versión: 02 - Fecha Emisión:
14/01/2013

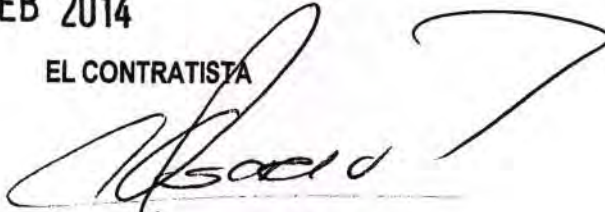
TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los **26 FEB 2014**

APC COLOMBIA

EL CONTRATISTA


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora


ALBERTO RENE OSORIO REYES
Representante Legal

Proyectó: Ma. Claudia Valdivieso

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co





Bogotá, Febrero 15 de 2016

COLOMBO ESPAÑOLA DE CONSERVAS LTDA
NIT 830.066.015-5

CERTIFICAMOS QUE:

OPTIMA TM SAS, con NIT830.059.566-2, prestó sus servicios en la realización de eventos a nivel nacional, para el lanzamiento a canales de distribución de nuestros productos:

- Atún Isabel Lomitos
- Ensaladas Bowl – Mediterránea y Ligera
- Atún para Untar
- Filete de Atún – con tomate, a la plancha, con tomate y pimentón y filete de atún en salsa

Fecha de Inicio: Marzo 3 de 2014.

Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2015.

Valor Total Incluido IVA: \$514.959.000

Cantidad de Eventos: 10

Duración de cada evento: 1 Día.

Cobertura: Nacional.

Asistentes por Evento: Bogotá 300, Medellín 250, Cali 200,
Pereira 150, Bucaramanga 150.

El servicio prestado fue de excelente calidad

El servicio prestado se encuentra liquidado.

Ateritamente



Danilo A. Contrino R.
Gerente General
COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LTDA.



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones 2

1 mensaje

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

12 de febrero de 2016, 19:33

Para: rsaproducciones@yahoo.es, Alejandro Gómez <comercial@e-comerceglocal.com>

Una vez realizada la evaluación jurídica y de experiencia, es necesario que se subsanen lo siguiente:

- El tiempo en las Certificaciones presentadas no cumple con los tres años de experiencia requeridos.

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,



Operador Logístico
E-commerce Global SAS

Bogotá, Febrero 15 de 2015

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Proceso de Contratación INVITACION ABIERTA ICFES IA 003-2016

LUIS ALEJANDRO COMEZ CASTIBLANCO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante de la UNION TEMPORAL E-COMERCE -RSA INVITACION ABIERTA ICFES AI -003-2016, teniendo en cuenta los requerimientos efectuados a los integrantes de la UNION TEMPORAL, en correos electrónicos de fecha 12 de febrero de 2015, con hora de recibo para E-COMERCE GLOBAL S.A.S. a las 07: 12 p.m y RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CÍA. LTDA a la hora de las 7: 34 pm, en el sentido de subsanar varios documentos relacionados en los correos aludidos, otorgándonos un término perentorio de 3 horas para llevar a cabo dicha subsanación, esto es las 10: 00 am del día lunes 15 de febrero de 2015, me permito manifestar lo siguiente:

Los numerales **8.1 Revisión de los requisitos habilitantes** y **8.2. Informe de Evaluación Preliminar** del documento de invitación, es claro al establecer la forma en que la Entidad efectuará la revisión de los requisitos habilitantes al señalar:

“8.1 Revisión de los requisitos habilitantes. La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

8.2 Informe de Evaluación Preliminar. Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma de actividades”.

Al remitimos al cronograma, establecido en el numeral 11 de la invitación encontramos que la publicación del informe de evaluación se realizará el 16 de febrero de 2016 y el Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación se realizará del 16 al 18 de febrero, razón por la que solicito de manera respetuosa, procurar el cumplimiento de las reglas fijadas en la invitación, específicamente el cumplimiento de los términos otorgados en el CRONOGRAMA de la invitación, permitiéndonos, después de analizar lo señalado en el informe de evaluación, SUBSANAR u OBSERVAR lo que corresponda.

Me despido agradeciendo su atención, respuesta y aplicación de las reglas preestablecidas, quedando a su vez, a la espera de la culminación de la etapa de evaluación y traslado de la misma, para así entrar a subsanar lo pertinente.,

ALEJANDOR GOMEZ CASTIBLANCO

C.C. 80.243.374 DE BOGOTA



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

subsanciones

Alejandro Gómez <comercial@e-comerceglobal.com>
Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

15 de febrero de 2016, 11:45


Buen día. Adjunto observaciones a los solicitado

Cordialmente



De: Contratacion 2016 [mailto:contratacion2016@icfes.gov.co]
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2016 07:12 p.m.
Para: comercial@e-comerceglobal.com
Asunto: Fwd: subsanaciones

[El texto citado está oculto]

 **TERMINO DE SUBSANACION.PDF**
142K



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

1 mensaje

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>
Para: licitaciones@publica.com.co

12 de febrero de 2016, 19:00

Una vez realizada la evaluación jurídica y de experiencia, es necesario que se subsanen lo siguiente:

- El Registro Nacional de Turismos presentado no se encuentra conforme al requerimiento del Numeral 5.5.2.3

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO NACIONAL EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICADO DE

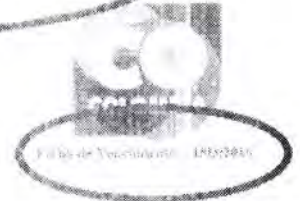
MEMBERIA EN LA ASOCIACION

DE EMPRESAS TURISTICAS DE COLOMBIA

OPERADORES TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S. - OTS



Camara de Comercio de Bogotá



000000

De: Contratacion 2016 [mailto:contratacion2016@icfes.gov.co]

Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2016 07:01 p.m.

Para: licitaciones@publica.com.co

Asunto: Subsanaciones

[El texto citado está oculto]

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación:	EFIGAS S.A. E.S.P. NIT 800.202.395-3
Nombre o Razón Social y NIT del Contratista:	EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS NIT 890.802.221-2

Número del Contrato	001-14	Valor Total del Contrato	\$622.858.221
---------------------	--------	--------------------------	---------------

Fecha de Iniciación:	02 Junio de 2014
Fecha de Terminación:	30 Diciembre de 2015

OBJETO: Prestación de apoyo logístico para las diferentes actividades a realizarse por parte de entidad las cuales incluyen (alojamiento, alimentación, transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre, salón, ayudas audiovisuales, publicidad) y los demás requerido para el cabal cumplimiento.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EXCELENTE	X	BUENA	
-----------	---	-------	--

A continuación, se relacionan algunos de los eventos realizados por la empresa contratista:

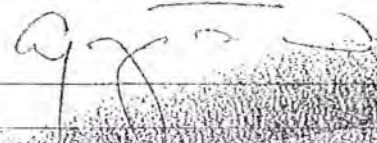
Nombre del Evento	Ciudad	Duración	Asistentes
Campaña Gas Natural Hogares	Manizales	1	200
Campaña Gas Natural Industrias	Manizales	1	150
Campaña Gas Natural Transportes	Manizales	1	80
Campaña Gas Natural Hogares	Pereira	1	270
Campaña Gas Natural Hogares	Armenia	1	150
Campaña Gas Natural Industrias	Pereira	1	120
Brigada Comercial	Santa Rosa de Cabal	1	85
Brigada Comercial	Dosquebradas	1	80
Brigada Comercial	Armenia	1	400

Nombre de la persona representante de la empresa que expide la Certificación:	CARLOS ALBERTO MAZANETH DAVILA
---	--------------------------------

Cargo de la Persona que expide la certificación:	GERENTE
--	---------

Dirección y Teléfono de la persona representante de la empresa que expide la certificación	AVENIDA KEVIN ANGEL 70-70 TELEFONO 8982323
--	--

La presente Certificación se expide en la ciudad de Manizales a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2016.





La Representante Legal CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO,
identificada con cédula de ciudadanía número 30.307.359 de
Manizales.

CERTIFICA QUE:

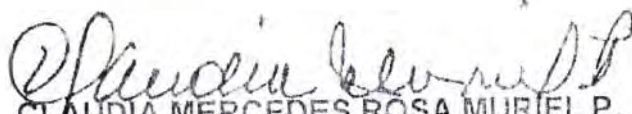
EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE
S.A.S.
CON NIT 890.802.221- 2

Suscribió los siguientes contratos así:

CONTRATANTE	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA CAUSADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIÓN TEMPORAL ORION II, PARTICIPACIÓN 50%	00542012	\$ 4.359.495.857	\$ 564,642,254
CORPORACION OPCION LEGAL	554-11	\$ 133.741.844	\$ 32,631,966
EFIGAS S.A E.S.P	001-14	\$ 622.858.221	\$ 85.911.479

Para constancia se expide en Manizales a los Doce (12) días del mes de
Febrero de 2016.

Atentamente.


CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL P.
Representante Legal

Cra 24 A No 56-28 Belén, TEL 57 (6) 8811565

Gerencia@adescubrir.com

Manizales, Colombia



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S Y/O EXCURSIONES
AMISTAD S.A.S

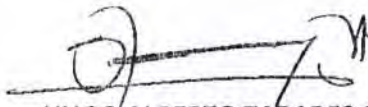
NIT: 890.802.221-2

Hacemos constar que la empresa se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses, con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pension, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE.

Se firma en Manizales a los Doce (12) días del mes de Febrero de 2016.



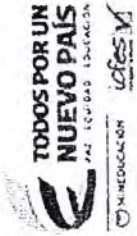
CLAUDIA MURIEL PATIÑO
Representante Lega



HUGO ALBERTO TABARES CARMONA
Revisor Fiscal
Tp-69224-7



Formato No. 3 - Experiencia Genoral



INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA - INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA - INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA

Nº	Cargo	Descripción de las funciones	Fecha de inicio	Fecha de término	Valor
1	Asesoría Técnica y Administrativa	Realizar la operación logística para la organización de eventos a nivel nacional. Los eventos incluyen alojamiento, alimentación, transporte, traslado, alquiler de autobuses, servicios requeridos del aeropuerto y los requerimientos realizados por la gerencia o área administrativa.	10 Octubre de 2011	15 Septiembre de 2012	178.41
2	Escuela General de la Nación	Unión Temporal Ciudad de Bogotá	31 Agosto de 2012	30 Noviembre de 2013	3642,79
3	Ej. Jca.	Presupuesto del ingreso de recursos para el desarrollo de actividades académicas por parte de la entidad, las cuales incluyen: transporte, alimentación, alojamiento, transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre, sobre, gastos audiovisuales, por celular y los demás requeridos para el cabal cumplimiento.	02 Junio de 2014	30 Diciembre de 2015	633.33

Nombre Rep. Legal Persona Jurídica: CUIRGA MENDOZA MARCELO PATINO
 Firma Rep. Legal Persona Jurídica: *[Firma manuscrita]*
 Cédula Persona Rep. Legal Persona Jurídica: C.C. 90.307.539 de Manizales

13/10/11 - 04/10/11 - 21/01/13
 210216/51 - 11/01/11
 510211/06 - 30/11/2013



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL, LA CONTADORA PÚBLICA Y
REVISOR FISCAL

ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS Y/O
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S

NIT 890.802.221-2

Hacemos constar que de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas al 31 de diciembre de 2015:

- El número de acciones en circulación de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. es de 1.350.000 acciones ordinarias, el capital suscrito y pagado es de \$1.350.000.000, equivalente a 1.350.000 acciones
- El valor nominal de la acción de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. es de \$1.000.00. mil pesos mcte.
- El 100% de las acciones son propiedad de la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía #30.307.359
- Que el CIEN por ciento (100%) de las acciones de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. se encontraban en circulación al 31 de diciembre de 2015 y están en cabeza de la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, quién conforma el mismo beneficiario real controlante es del 100%.



Se firma en Manizales, a los 12 (doce) días del mes de Febrero del año 2016

Claudia Muriel Patiño
Representante legal

Maria Paulina Vargas Suarez
Contadora Pública
TP 123575-7

Hugo Alberto Tabares Carmona
Revisor Fiscal
TP 69.224-7



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL, LA CONTADORA PÚBLICA Y
REVISOR FISCAL

ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS Y/O
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S

NIT 890.802.221-2

Hacemos constar que de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas al 31 de diciembre de 2014:

- a. El número de acciones en circulación de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. es de 1.350.000 acciones ordinarias, el capital suscrito y pagado es de \$1.350.000.000, equivalente a 1.350.000 acciones
- b. El valor nominal de la acción de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. es de \$1.000.000. mil pesos mote.
- c. El 100% de las acciones son propiedad de la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía #30.307.359
- d. Que el CIENTO por ciento (100%) de las acciones de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. se encontraban en circulación al 31 de diciembre de 2015 y están en cabeza de la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO quien conforma el mismo beneficiario real controlante es del 100%.



Se firma en Manizales, a los 12 (doce) días del mes de Febrero del año 2016

Claudia Muriel Patiño
Representante legal

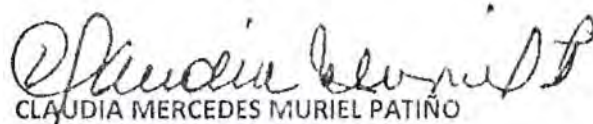
María Paulina Vargas Suárez
Contadora Pública
TP 123575-7

Hugo Alberto Tabares Carmona
Revisor Fiscal
TP 69.224-7

NOMBRE DEL OFERENTE: ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

A EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SERVICIOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A SU CARGO								
Contrato	Entidad Contratante	Cooperación	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Acres de IVA EN \$ MIL Y	Categoría del Contratista	
1	Cooperación Opción Legal	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE	Realizar la coordinación logística para la organización de eventos a nivel nacional los cuales incluyen alojamiento, alimentación, transporte, ayudas audiovisuales y demás servicios requeridos de acuerdo a lo que puntualmente se requiera por la gerencia o áreas administrativas	13 Octubre de 2011	15 Septiembre de 2012	174,41	Buena	
2	Fiscalía General de la Nación	Unión Temporal Opción 1	Servicio para apoyo logístico en la ejecución del plan nacional de capacitación para la vigencia 2012 dirigido a los servidores de la Fiscalía General de la Nación	31 Agosto de 2012	10 Noviembre de 2013	3642,79	Satisfactorio	
3	Elijas	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE	Prestación de apoyo logístico para las diferentes actividades a realizarse por parte de la entidad, los cuales incluyen alojamiento, transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre, alimentación, ayudas audiovisuales, publicidad y los demás requeridos para el cumplimiento de las mismas.	02 Junio de 2014	30 Octubre de 2015	893,31	Excelente	

Quedamos atentos.



CLAUDIA MERCEDES MURIEL PATIÑO

CC. 30.307.359 de Manizales

Representante Legal

Excursiones Amistad y/o Adescubrir Travel & Adventure S.A.S.

NIT 890.802.221-2



Manizales, 15 de febrero de 2016

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -- ICFES
Bogotá.

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA - ICFES IA - 003-2016
Respuesta observaciones oferta EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE.

CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la agencia EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, actuando como proponente en el proceso de contratación de la referencia, respetuosamente me permito presentar, dentro del término conferido, la respuesta de subsanación a las observaciones formuladas por la Entidad en su correo del 12/02)2016.

Observación:

- La certificación que trata el numeral 5.4.4 del pliego no contiene la certificación del CREE.



Respuesta:

Se anexa certificación expedida por la representante legal y el revisor fiscal, en la cual se indica el paz y salvo del proponente, sociedad EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, respecto del CREE, de conformidad con lo exigido en el numeral 5.4.4 del pliego de condiciones.



Observación:

- No se anexa el documento correspondiente a la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes, conforme lo establecido en el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones



Respuesta:

Se anexa certificación expedida por la representante legal, la contadora pública y el revisor fiscal, de la sociedad proponente EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, en la cual se acredita la condición de beneficiarios reales o controlantes de la sociedad, de conformidad con lo exigido en el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones.

Observación:

- El tiempo en las Certificaciones presentadas no cumple con los tres años de experiencia requeridos.

Respuesta:

Se anexa certificación de experiencia expedida por la compañía EFIGAS 800.202.395-3, con la cual se da cumplimiento al requerimiento y lo exigido en el pliego de condiciones; y se actualiza la tabla del ANEXO 3.



Contratación 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

Licitaciones du <licitaciones@dubrand.com>

15 de febrero de 2016, 10:00

Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Buenos Días

Señores
ICFES

Adjunto enviamos la información requerida

Cordialmente

Pedro Sarmiento





[El texto citado está oculto]

—



Cristian Seña
Du Brands S.A
Calle 98a # 60 - 92
Tel: 6231366
www.dubrand.com

4 archivos adjuntos

-  **Requerimientos ICFES.pdf**
208K
-  **CERTIFICACIONES PERSONAL orexis.pdf**
519K
-  **cERTIFICACIONES.pdf**
292K
-  **Diploma Bachiller.pdf**
197K



Du Brands

Bogotá D.C 15 de febrero de 2015

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Carrera 7 No. 32 – 12 Edificio San Martín

Oficina de atención al ciudadano

Ref.: Invitación abierta No. ICFES IA 003 -2016, cuyo objeto es: Prestación de los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de divulgación 5 institucional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias 6 y acciones a su cargo.

Asunto: subsane de documentos.

Respetados Señores

De manera atenta nos permitir remitir los siguientes documentos requeridos por la entidad estando dentro del tiempo.

1. Según la certificación aportada la señora Oregis Johana Moncada, cumple con la profesión, pero no es posible determinar que la experiencia de 5 años como gerente de cuenta en los tres proyectos certificados corresponde por lo menos al presupuesto oficial.

Se aporta certificación dando alcance de los proyectos en los cuales ha participado como gerente de cuenta, se aportan copia de las certificaciones de los proyectos en los cuales participo, dando cumplimiento con lo requerido en los pliegos de condiciones.

2. Jaime Alberto Mendoza cumple con el perfil requerido, pero no adjunta ni el título de bachiller ni el de tecnólogo.

Se aporta diploma de bachiller del señor Jaime Mendoza dando cumplimiento a lo requerido, de igual forma a folio No 62 de la propuesta se aporta acta de grado de bachiller, cumpliendo así con lo requerido en los pliegos de condiciones para el perfil.

Atentamente,


Pedro Sarmiento Charry
Representante Legal

www.dubrand.com



www.dubrand.com

PBX: (571) 623 13 66 FAX: 623 13 66

Cl. 98 A No. 60 – 92 – Bogotá – Colombia



Du Brands

DU BRANDS SAS - CON NIT. 900.275.221-6

CERTIFICA QUE:

La señora **OREXIS JOHANA MONCADA ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.126.482 de Bogotá, se encuentra vinculada con la compañía desde el 1 de abril de 2009, desempeñando el cargo de GERENTE DE CUENTA Y DIRECTORA DE EVENTOS, durante este tiempo ha dirigido, coordinado y organizado eventos corporativos, académicos, culturales, institucionales, atención y manejo de proveedores, desarrollo de trabajos de producción de campo, estos eventos que cumplieron con lo anterior mente dicho son:

Banco Santander, eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Carulla Vivero S.A., eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Alcaldía Mayor de Bogotá, eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Sociedad Hotelera Tequendama S.A., (Bogotá Internacional Espectacular, Gira Hillary Duff en Colombia) eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Multibanca Colpatria S.A., (Fiesta de los Hogares Colombianos, Noche de Velitas, Copa Visa, entre otros), eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Colsubsidio, eventos realizados en la ciudad de Bogotá y Soacha

Instituto para la economía social Ipses, eventos realizados en la ciudad de Bogotá

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE eventos realizados en la ciudad de Bogotá, Paipa Boyacá, Barranquilla, Girardot.

Asociación Primero Colombia, eventos realizados en la ciudad de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Valledupar Villavicencio.

Sport Link, eventos realizados en la ciudad de Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Cartagena, Montería, Sincelejo, Bogotá, Medellín.

Ministerio de Vivienda, eventos realizados en la ciudad de Bogotá.

Instituto de Desarrollo Urbano IDU, eventos realizados en la ciudad de Bogotá.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC - 2012 - eventos realizados en la ciudad de Bogotá y Medellín, como Semana del Sonido, Musicas Prohibidas, Concierto Radionica, entre otros.





Du Brands

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC - 2014, eventos realizados en la ciudad de Bogotá, Cali, Pasto, Manizales, Villavicencio, Cartagena y Medellín, entre otros, los eventos Dirigidos y Coordinados durante la ejecución de este contrato fueron:

Posesión Presidencial con asistencia de 2.000 personas

Tercera Semana del Sonido con asistencia de 500 personas

Concierto Radionica Bogotá con asistencia de 5.000 personas

Stand Señal Colombia en el XVIII congreso de publicidad en Cartagena 1.350 personas

Acústicos señal Radio Colombia con asistencia de 200 personas

Fiesta Noche Señal Radio Colombia con asistencia de 1.300 personas

Cubrimiento Radial Festival de Teatro de Manizales con asistencia de 10.000 personas

Cubrimiento Radial Asamblea Consejo Mundial de Energía en Cartagena con asistencia de 1.900 personas

La presente se expide a solicitud del interesado el día 10 de diciembre de 2015.

Atentamente,


Pedro Sarmiento Charry
Representante Legal





CERTIFICACIÓN

Entidad que certifica	SPORT LINK SAS
NIT. de la entidad	900492190
Nombre del contratista	EXI BRANDS S.A.S
Número de identificación	900.275.721-6
Representante legal	PEDRO JAVIER SARRIENTO CHARRY
Número de identificación	7.171.805 de Tunja

Evento	SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION POPULAR A NIVEL NACIONAL DE MANERA SIMULTÁNEA EN LAS CIUDADES RELACIONADAS.
Objeto del contrato	Realizar la operación logística que incluye, Técnica, Transporte Terrestre y Aéreo, Servicios Hoteleros, Alimentación, Personal de apoyo, Locación, Producción Material POP y todo lo relacionado para el desarrollo de los eventos.
Valor	TRIPS: TREINTY TRES MILLONES DE PESOS ML (\$33.000.000) IVA INCLUIDO IVA
Fecha de eventos	Entre 1 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014
Fecha de terminación y liquidación (conforme a facturas No. 2064 - 2065 - 2066)	5 de Marzo de 2014
Estado del contrato	Terminado
Ciudades	<p>PRIMERA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION POPULAR NACIONAL 20/11/13 - HORARIO: 8:00 A.M. - 5:00 P.M.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bogotá • Medellín • Cali • Bucaramanga • Ibagué • Manizales • Pereira • Pasto • Popayán • Quibdó • San Andrés • Soledad • Toluca • Tunja • Villavicencio • Bogotá (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2) • Medellín (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2) <p>SEGUNDA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION POPULAR NACIONAL 18/01/14 - HORARIO: 8:00 A.M. - 5:00 P.M.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bogotá • Medellín • Cali • Bucaramanga • Ibagué • Manizales • Pereira • Pasto • Popayán • Quibdó • San Andrés • Soledad • Toluca • Tunja • Villavicencio • Bogotá (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2) • Medellín (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2) <p>TERCERA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION POPULAR NACIONAL 18/01/14 - HORARIO: 8:00 A.M. - 5:00 P.M.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bogotá • Medellín • Cali • Bucaramanga • Ibagué • Manizales • Pereira • Pasto • Popayán • Quibdó • San Andrés • Soledad • Toluca • Tunja • Villavicencio • Bogotá (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2) • Medellín (Convocatoria 1) - (Convocatoria 2)

Esta constancia se expide a los 30 días del mes de Junio de 2014

Firma

Alejandro Calle
Representante Legal
CC. 1.032.399.641

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE RADIO

De Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC, identificada con el NIT. 900.002.583-6.

Comunica que:

Revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que la sociedad **DU BRANDS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.275.221-6, suscribió con Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC, el siguiente contrato, con el fin de dar cumplimiento con la establecida en el Convenio 352 de 2012 suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y RTVC:

➤ **Contrato No. 245 del 14 de junio de 2012.**

OBJETO: *"El contratista se obliga para con radio televisión nacional de colombia rtv- a administrar los recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, posproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que hacen parte del proceso de posicionamiento de marcas de la Subgerencia de Radio, bajo la modalidad de administración delegada, de conformidad con las estipulaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones de la Selección Pública No 05 de 2012 y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato".*

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2012, periodo que será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** incluido IVA.

FECHA DE INICIO: 14 de junio de 2012.

Mediante **Modificación No. 01** de fecha 25 de octubre de 2012, se adicionó el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE**

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2012.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: BUENO

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se desarrollaron actividades con cubrimiento a nivel nacional y dentro de los servicios requeridos se encontraban: Suministro de hospedaje, Suministro de alimentación, Suministro de transporte terrestre y Aéreo, Suministro de papelería, fotocopias, material audiovisual, alquiler de salones, de equipos de audio, video, Backline, equipos de transmisión y demás servicios destinados para la **logística de los eventos**, reuniones y cubrimientos.

Algunos de los eventos que se realizaron con aforo ejecutados durante el contrato fueron los siguientes:

- SEMANA DEL SONIDO (aforo de 750 personas durante los 5 días del evento)
- CONCIERTO RADIONICA BOGOTÁ (aforo de 7.000 personas durante el evento)
- CONCIERTO RADIONICA MEDELLÍN (aforo de 2.000 personas rotativos durante el evento)
- MUSICAS PROHIBIDAS (aforo de 350 personas rotativos durante los días del evento)
- CONCIERTO LUCHO BERMUDEZ (aforo de 999 personas rotativos durante el evento)
- CONCIERTO TOTÓ LA MONPOSINA (aforo de 600 personas durante el evento)

- CONVERSATORIOS 11 cubrimientos (En auditorio RTVC con aforo de 1.210 personas)

Dentro de la ejecución del contrato se suministró merchandising equivalente al 13.9% del valor del presupuesto la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$208.828.890)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Catalina Ceballos

CATALINA CEBALLOS
Subgerente de Radio
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Proyecto: Helén Ricank. Tema: Fog. Subgerencia de Radio.
Aprobó: Juan Sebastián González Productor Ejecutivo

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC,

CERTIFICA:

Revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que la UT-DUBRANDS-911/2014, con NIT 900.726.588-1, suscribió con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, el siguiente contrato de administración delegada:

- Contrato No. 456 del 5 de mayo de 2014.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, bajo la modalidad de administración delegada, a la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cobrimiento y/o transmisión que hacen parte de la parrilla de programación de la Subgerencia de Radio de RTVC, de conformidad con las estipulaciones técnicas establecidas en las reglas de participación de la invitación Cenada 02 de 2014, sus anexos, adenda y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar a la supervisión del contrato de manera previa a la producción de cada evento, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán puestos a disposición del desarrollo de este, la Subgerencia de Radio en los eventos requeridos, para su aprobación.
2. Proveer dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y previa aprobación de RTVC, antes del inicio de cada evento y atendiendo sus indicaciones, según la necesidad de cada evento lo siguiente:
 - a. Un Productor Técnico y Logístico, para el desarrollo de las actividades de instalación, control y seguimiento de los equipos disponibles para cada evento.
 - b. Un productor de campo, responsable de la recepción, operación, montaje y desmontaje de los equipos técnicos y logísticos, entre otros.
 - c. Un Ejecutivo de Cuenta que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de la Subgerencia de Radio, esta persona debe ser distinta al Productor de Campo.
 - d. El personal logístico y técnico para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y de acuerdo con los requerimientos de la subgerencia de radio.
 - e. Los insumos técnicos tales como sonido, iluminación, proyección, efectos especiales, entre otros, para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos de posicionamiento y de acuerdo con los diferentes requerimientos de la subgerencia de radio.
 - f. El personal y transporte necesarios para la adecuación de montajes de material promocional.
 - g. Los insumos logísticos (transporte, cabinas sanitarias, mesas, sillas, carpas, farimas, catering, personal, alojamiento entre otros) para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y de acuerdo con los diferentes requerimientos de la subgerencia de radio.
 - h. El personal logístico y /o de protocolo para las actividades y eventos que sean requeridos por la subgerencia de radio.
 - i. Los servicios logísticos necesarios para el transporte de los contratistas de la subgerencia de radio que en cumplimiento de la misión deban desplazarse a ciudades distintas de la sede de trabajo, como son: tiquetes aéreos, terrestres para viajes nacionales, en caso que se requieran.

- j. Los servicios logísticos necesarios para el alojamiento y alimentación de los contratistas de la subgerencia de radio que en cumplimiento de la misión deban desplazarse a sede diferente de su sede de trabajo como son, alojamiento de una o más noches en ciudades distintas a Bogotá
 - k. Tramitar los permisos con los debidos conceptos técnicos o las autorizaciones necesarias para el desarrollo lícito de actividades de carácter masivo en cualquier ciudad de Colombia.
 - l. El material promocional (POP) necesario para el posicionamiento de las marcas de la Subgerencia de Radio.
- NOTA:** Aquellos gastos que no sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución, no serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes.
3. Tener a disposición dentro de la ejecución del contrato, el personal y /o equipos adicionales a los mínimos requeridos conforme se establece en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral del contrato
 4. Realizar el diseño de preproducción, producción y postproducción de los eventos, cubrimientos, transmisión y posicionamiento de la Subgerencia de Radio.
 5. Coordinar con los proveedores la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC de insumos logísticos y técnicos y humano para la preproducción y la producción de los eventos que sean requeridos por la Subgerencia de Radio.
 6. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por evento, consolidado de acuerdo a las actividades realizadas por mes, con sus respectivos soportes, el cual debe entregarse en los 5 primeros días de cada mes, utilizando el Formato de legalización 2014, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago.
 7. Realizar la presentación de informes mensuales a RTVC - con antelación al cierre de cada mes, dentro de los últimos 3 días sobre la ejecución de operaciones, este informe debe incluir fotografías de los eventos cuando se considere necesario por parte de RTVC.
 8. Presentar un informe mensual del balance financiero del contrato, en el que se detalle el valor ejecutado y el saldo disponible por ejecutar para hacer cruce de cuentas periódicamente
 9. Disponer para cada uno de los eventos de los equipos necesarios en buen estado solicitados por la Subgerencia de Radio para el desarrollo del mismo
 10. Ceder la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción, doblaje o subtitulación, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 251 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será RTVC, quien podrá explotarlo por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de RTVC la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato, aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.
- Así mismo, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, está autorizado para utilizar nombre, logotipo o emblema de RTVC, en la página web de sus emisoras solo en eventos relacionados con el objeto de este contrato.
11. Asumir todos los costos generados por la constitución de la fiducia.
 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual.

VALOR: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000.00), INCLUIDO IVA.

PLAZO: a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución y se extenderá hasta el agotamiento de los recursos, sin que plazo exceda el 31 de diciembre de 2014.

FECHA DE INICIO: 9 de mayo de 2014

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2014.

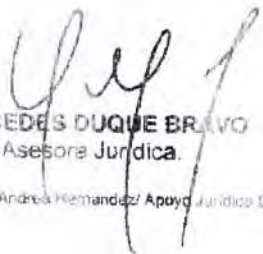
ACTAS MODIFICATORIAS:

- ✓ **Acta Modificatoria N° 1 del 30 de septiembre de 2014.**
 - o Adición: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$670.000.000) IVA INCLUIDO.
- ✓ **Acta Modificatoria N° 2 del 5 de diciembre de 2014.**
 - o Adición: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$482.000.000) IVA INCLUIDO.

ESTADO: finalizado.

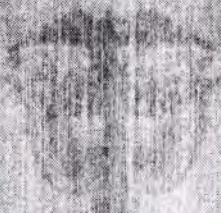
La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2015.

Atentamente.



OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Isabella Andrea Hernandez/ Apoyo Jurídico CAJ



La República de Colombia
por su territorio el

Ministerio Departamental de Integración

1964

Ministerio de la Defensa
Bogotá, D. C., Colombia

Ministerio de Comunicaciones y Transportes
Bogotá, D. C., Colombia

Ministerio de Integración

Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ministerio de Integración - Ministerio de la Defensa - Ministerio de Comunicaciones y Transportes

oficial.

- Anexamos certificaciones y contrato que demuestran la experiencia De Virginia Vargas.

De: Contratacion 2016 [mailto:contratacion2016@icfes.gov.co]

Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2016 6:51 p. m.

Para: licitaciones@century-media.net

Asunto: Subsanaciones

[El texto citado está oculto]

4 archivos adjuntos



CUADRO TECNICO CERTIFICACION ICFES.XLSX
20K



CERT.CONT. VIRGINA VARGAS.PDF
2273K



Contrato 1236 de 2014 URT.PDF
1561K



CERTIFICACIO SELLO PESONAL.pdf
445K



Certificamos que:

Que la empresa CENTURY MEDIA SAS con NIT. 830.075.011-4 ejecutó y cumplió totalmente contrato para prestación de servicios de OPERADOR LOGISTICO cuyo alcance de actividades consistió en el desarrollo fue el suministro de salones, ayudas audiovisuales, branding para eventos, escenografía, transporte aéreo y terrestre de personal, administración y organización de la logística completa de eventos para un total de 2890 personas, para lo cual se adelantaron los siguientes eventos:

CIUDAD	ASISTENTES	EVENTOS
Bogotá D.C.	550	1
Medellín	400	1
Cartagena de Indias	300	1
Neiva	150	1
Riohacha	150	1
Santa Marta	160	1
Villavicencio	150	1
Yopal	160	1
Manizales	300	1
Tunja	200	1
Sincedejo	170	1
Arauca	150	1
Quibdó	150	1
TOTAL	2890	13

A su vez se llevó a cabo de manera simultánea la Feria Artesanal Raíces Indígenas en la Ciudad de Santa Marta, donde se incluyó el diseño y montajes de Stand, montaje de escenario, zona de alimentación y diseño de ubicación de señalización de rutas y evacuación.

Fecha de iniciación: 01-07-2011

Fecha de terminación: 30-08-2014

Cumplimiento del contrato: Excelente

Calidad del servicio: Excelente

El valor total ejecutado del contrato fue de \$8.568.486.080.00 (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochenta pesos mcte.) incluido IVA.

Atentamente,

WALTER VILLARREAL QUINTERO

Gerente

NIT. 7.857.337 - 3

BOGOTÁ: Carrera 14 No 86 A- 25 Piso 2 Tel. 6031101 - 2573418 e-mail: sellopersonal@hotmail.com

DESCRIPCION TALLERES	CIUDAD	ASISTENTES
TALLER 1. 13 JULIO	FUSAGASUGA	52
TALLER 2 13 JULIO	GIRARDOT	33
TALLER 3 14 JULIO	CHIA	60
TALLER 4 14 JULIO	FACATATIVA	50
TALLER 5 14 JULIO	MOSQUERA	34
TALLER 6 14 JULIO SOACHA	SOACHA	119
TALLER 7 14 JULIO ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	73
TALLER 1,2 22 DE JULIO LARA BONILLA AM	BOGOTA	124
TALLER 3 22 DE JULIO MANUELA BELTRAN AM-PM	BOGOTA	216
TALLER 5 23 DE JULIO - INEM AM-PM	BOGOTA	123
TALLER 7 23 DE JULIO RAMON ZUBIRIA AM-PM	BOGOTA	197
TALLER 9 24 DE JULIO - IN SJC AM-PM	BOGOTA	203
TALLER 11 24 DE JULIO- NICOLAS ESGUERRA AM-PM	BOGOTA	163
TALLER 1 JULIO 27ICBA AM-PM	BOGOTA	343
TALLER 4 JULIO 28 ICBA M	BOGOTA	89
TALLER 5 JULIO 28 DUITAMA	DUITAMA	50
TALLER 6 JULIO 28 SOCAMOSO	SOCAMOSO	61
TALLER 7 JULIO 28 VILLAO M	VILLAVIGENCIO	92
TALLER 9 JULIO 29 YOPAL	YOPAL	37
TALLER 10 JULIO 29 META	VILLAVIGENCIO	118
TALLER 11 JULIO 30 CASANARE	YOPAL	57
TALLER 12 JULIO 29 TUMACO	TUMACO	92
TALLER 13 JULIO 30 CUN M	BOGOTA	105
TALLER 14 JULIO 30 CUN T	BOGOTA	88
TALLER 15 JULIO 31 CUN M	BOGOTA	92
TALLER 16 JULIO 31 CUN T	BOGOTA	118
TALLER 1 03 AGOSTO CESAR MANANA	VALLEDUPAR	175
TALLER 3 04 AGOSTO VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	78
TALLER 4 05 AGOSTO RIOHACHA	RIOHACHA	62
TALLER 5 06 AGOSTO MAICAO	MAICAO	50
TALLER 6 05 AGOSTO URIBIA	URIBIA	21
TALLER 1 CORDOBA- 10 AGOSTO JM	MONTERIA	218
TALLER 3 CORDOBA- 11 AGOSTO JM	MONTERIA	146
TALLER 6 LORICA - 11 AGOSTO JM	LORICA	45
TALLER 7 SAHAGUN - 12 AGOSTO JM	SAHAGUN	40
TALLER 8 SUCRE - 12 AGOSTO JT	SINCELEJO	54
TALLER 9 SUCRE - 13 AGOSTO JM JT	SINCELEJO	125
TALLER 11 SINCELEJO- 14 AGOSTO JM	SINCELEJO	78
TALLER 12 MAGANGUE- 14 AGOSTO JM	MAGANGUE	56
TALLER 1 IPIALES - AGOSTO 21	IPIALES	83
TALLER 2 NARIÑO - AGOSTO 21	PASTO	300
TALLER 3 PASTO - AGOSTO 20 JM JT	PASTO	200
TALLER 1 QUIBDO AGOSTO 24 2015- JM	QUIBDO	150
TALLER 2 CHOCO AGOSTO 25 2015 JT	QUIBDO	165
TALLER 3 TOLIMA AGOSTO 26 2015 - JM JT	IBAGUE	129
TALLER 5 TOLIMA AGOSTO 27 2015- JM JT	IBAGUE	113
TALLER 7 PUTUMAYO AGOSTO 28 2015- JM	MOCOA	260
TALLER 9 PUTUMAYO AGOSTO 27 2015 JM	MOCOA	190

TALLER 3 MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA CEFA SEPTIEMBRE 03 2015- JT	MEDELLIN	97
TALLER 3 MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA INEM SEPTIEMBRE 03 2015- JM-JT	MEDELLIN	51
TALLER 4 MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA INEM SEPTIEMBRE 04 2015- JT- ADICIONAL	MEDELLIN	154
TALLER 5 SABANETA SEPTIEMBRE 04 2015- JM	SABANETA	15
TALLER 7 BELLO - SEPTIEMBRE 04 2015- JM	BELLO	79
TALLER 8 ITAGUI - SEPTIEMBRE 04 2015- JM	ITAGUI	55
TALLER 9 ENVIGADO SEPTIEMBRE 04 2015- JM	ENVIGADO	31
TALLER 10 RIONEGRO SEPTIEMBRE 04 2015- JT	RIONEGRO	350
TALLER 11 APARTADO SEPTIEMBRE 04 2015 JM	APARTADO	150
TALLER 12 TURBO SEPTIEMBRE 04 2015 - JT	TURBO	50
TALLER 1 CUCUTA - AUDITORIO DEL COLEGIO INEM JM-JT	CUCUTA	235
TALLER 3 NORTE DE SANTANDER - AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL JM	CUCUTA	135
TALLER 5 HUILA BIBLIOTECA DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS	NEIVA	105
TALLER 6 HUILA GARZON IE SIMON BOLIVAR	GARZON	91
TALLER 7 NEIVA- INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	NEIVA	121
TALLER 9- PITALITO- INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESORI	PITALITO	38
TALLER 10 IBAGUE COLEGIO NORMAL SUPERIOR JM	IBAGUE	166
TALLER 1 TALLER CALI UNIVERSIDAD ICESI JM	CALI	87
TALLER 2 CALI UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA JM - JT	CALI	126
TALLER 4 CALI UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA JM - JT	CALI	223
TALLER 6 VALLE SALON ROJO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JT	CALI	155
TALLER 7 VALLE EDUCACION ITA JT	CALI	175
TALLER 8 BUENAVENTURA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO JM	BUENAVENTURA	80
TALLER 9- BUENAVENTURA HOTEL TEQUENDAMA INN ESTACION	BUENAVENTURA	141
TALLER 10 BUGA AUDITORIO UNIVERSIDAD UNIMINUTO JM	BUGA	37
TALLER 11 TULUA GIMNASIO DEL PACIFICO - SALON AUDIOVISUALES JT	TULUA	59
TALLER 12 JAMUNDI SALON DE EVENTOS CENTENARIO	JAMUNDI	31
TALLER 13 PALMIRA IE CARDENAS MIRRIÑAO	PALMIRA	74
TALLER 14 POPAYAN FRANCISCANAS	POPAYAN	83
TALLER 1 CAQUETA SAN VICENTE DEL CAQUAN JT	FLORENCIA	32
TALLER 2 CAQUETA, DONCELO, INSTITUCION EDUCATIVA, MARCO FIDEL SUAREZ	FLORENCIA	39
TALLER 4 FLORENCIA, INSTITUCION EDUCATIVA LOS PINOS JT	FLORENCIA	122
TALLER 5 AMAZONAS, LETICIA SALON ESMERALDA JT	LETICIA	70
TALLER 6 BOLIVAR INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JT	CARTAGENA	43
TALLER 7 ARAUCA IE CRISTO REY JT	ARAUCA	20
TALLER 8 SARAVERENA - AUDITORIO ASEDAR JT	SARAVERENA	28
TALLER 9 -GUAVIARE, AUDITORIO DE LA GOBERNACION, JT	SAN JOSE	30

TALER 1. MOMPOS, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL DE PINILLO -JT	MOMPOS	29
TALER 2 EL BANCO IED LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS -JT	EL BANCO	42
TALER 3 SIMITI, COLEGIO EUTEMIO GUTIERREZ -JM	SIMITI	35
TALER 4 GUANIA - INIENDA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, GABRIEL GARCIA MARQUEZ -JM	GUANIA	25
TALER 5 VICHADA, AUDITORIO WUITARA SECRETARIA -JT	VICHADA	50
TALER 1. BARRANQUILLA, AUDITORIO SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL -JM	BARRANQUILLA	670
TALER 3. BARRANQUILLA, AUDITORIO PIRAMIDE CENTRO INCA -JM-JT	BARRANQUILLA	396
TALER 5. SOLEDAD, AUDITORIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM MIGUEL ANTONIO CARO -JM	SOLEDAD	828
TALER 7. ATLANTICO, MUSEO ATLANTICO -JM-JT	BARRANQUILLA	372
TALER 9. MALAMBO, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALBERTO PUMAREJO -JT	MALAMBO	124
TALER 10. CIENAGA, INSTITUCION SAN JUAN DE CORDOBA -JT	CIENAGA	150
TALER 11. MAGDALENA, GOBERNACION DE MAGDALENA (SALON BOLIVAR) -JM -JT	SANTA MARTA	440
TALER 13. SANTAMARTA, COLEGIO SAN LUIS BELTRAN -JM-JT	SANTA MARTA	400
TALER 15. CARTAGENA, INSTITUCION EDUCATIVA CASO MANUELA BELTRAN (AUDITORIO) -JM-JT	CARTAGENA	642
TALER 18. BOLIVAR, COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, CARTAGENA -JT	CARTAGENA	90
TALER 1. LA GUAJIRA, INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA) -JM	SAN JUAN	116
TALER 2. SAN ANDRES, INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA -JT	SAN ANDRES	20
TALER 1. SANTANDER DE QUILCHAO, AUDITORIO UNICOMFACAUCA -JM	SANTANDER DE QUILCHAO	424
TALER 2. POPAYAN, IE SAGRADO CORAZON DE JESUS SALESIANAS -JM	POPAYAN	662
TALER 3. PATIA, AUDITORIO DEL EDIFICIO COMFACAUCA EL BORDO -PATIA -JM	PATIA	210
TALER 4. RISARALDA, ECOHOTEL LA CASONA -JM	PEREIRA	220
TALER 5. PEREIRA, TEATRO DE COMFAMILAR RISARALDA -JT	PEREIRA	326
TALER 6. DOSQUEBRADAS, AUDITORIO ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP -JM	DOS QUEBRADAS	62
TALER 7. CARTAGO, IE RAMON MARTINEZ BENITEZ -JM	CARTAGO	60
TALER 8. MANIZALES, GULENIO CRISTO REY -JM	MANIZALES	400
TALER 9. ARMENIA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INEM JOSE CELESTINO MUTIS -JM	ARMENIA	140
TALER 10. QUINDIO, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPIO DE GALARÇA -JT	GALARÇA	150
TALLER 1. PIEDICUESTA, AUDITORIO GONZALO PRADA -JM	PIEDICUESTA	151
TALLER 2. SANTANDER, COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA -AM	BUCARAMANGA	339
TALLER 3. BARRANCABERMEJA, ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY -AM	BARRANCABERMEJA	225

TALLER 4 - BUCARAMANGA - AUDITORIO INSTITUTO NACIONAL - AM- PM	BUCARAMANGA	489
TALLER 6 - GIRÓN - COLEGIO ROBERTO GARCÍA PEÑA - AM	GIRÓN	132
TALLER 7 - FLORIDABLANCA - AUDITORIO CASA DE LA CULTURA - AM	FLORIDABLANCA	291
TALLER 8 - MALAGA - INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETRIO DUARTE - AM	MALAGA	96
TALLER 9 - SOCORRO - COLEGIO UNIVERSITARIO - AM	EL SOCORRO	432
ASISTENCIA A LOS TALLERES		18.288
SEMINARIO INTERNACIONAL		
SEMINARIO INTERNACIONAL de investigación sobre la calidad de la educación		2433
HOSPEDAJE - Habitación ,Desayuno buffet, acceso a internet de alta velocidad ,Opción de Gimnasio y lavandería,		
LOGISTICA - Registro de Asistentes Estación de bebidas ,Almuerzo ,Salón de reuniones ,salones laterales, personal logistica ,servicio de Traductor		
ASISTENCIA		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CK

La Empresa del Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., con Nit. 830.063.506-6, correspondiente con solicitud realizada por la UT CENTURY – GRANCOLOMBIA integrada por CENTURY MEDIA SAS con Nit. 830.075.011-4 con una participación del 75%; y la UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA con Nit. 860.015.685-0 con una participación del 25%, suscribió con la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., el contrato No.35 DE 2012.

CERTIFICA QUE:

REALIZO EN FORMA INTEGRAL COMO AGENCIA Y CENTRAL DE MEDIOS EL DESARROLLO, DISEÑO, EJECUCION, Y SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE DIVULGACION E INFORMACION A TRAVES DE UN PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DE MERCADEO SOCIAL QUE BUSCA DIFUNDIR MASIVAMENTE INFORMACION RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA BOGOTÁ, PROCURANDO SU APROPIACION POR PARTE DE LOS USUARIOS ACTUALES Y POTENCIALES.

En el desarrollo del servicio prestado, el contratista se encargó de las siguientes actividades:

- Concepto general y diseño de cinco (5) campañas publicitarias.
- Contratación de vocero y modelo principal.

RA 3

Avenida Eldorado No. 60-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Diseño y producción de comerciales para Televisión, cuñas radiales, avisos para prensa y revistas, medios alternativos e internet.
- Plan estratégico de medios.
- Compra e implementación de pautas en medios masivos, alternativos y digitales.
- Evaluación el impacto de los medios utilizados en términos de cobertura, frecuencia y eficacia.
- Apoyo con free press con actividades de apoyo a la estrategia de comunicación.

Fecha de inicio de ejecución: 23 de Mayo de 2.012

Fecha de terminación de la ejecución: 22 de Abril de 2.013

Inversión ejecutada y facturada: \$4.300.000.000,00

Cumplimiento: Los servicios fueron 100% ejecutados y recibidos a entera satisfacción.

Para nosotros contar con los servicios de CENTURY MEDIA SAS y/o UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA, ha sido definitivo en el logro de los objetivos ya que nos han brindado atención e información oportuna, nos ofrecen negociaciones serias y profesionales, su desempeño ha sido Excelente.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de Junio de 2013

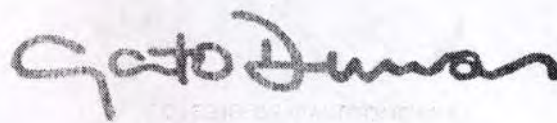
MANUEL HUMBERTO GOMEZ BERMUDEZ.
Subgerente de Comunicaciones y Atención al Usuario
TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Ma. Eugenia Remolina

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



Bogotá D.C. Octubre 28 de 2015

A QUIEN LE INTERESE

Nos permitimos aclarar la certificación mediante la cual acreditamos que la compañía **CENTURY MEDIA S.A.S**, con Nit. 830.075.011-4 suscribió contrato de **Agencia y Central de medios** desde el 01 de julio de 2011 hasta el 30 de Mayo de 2013, y ha asesorado para la planificación de estrategias de medios, comprendiendo el asesoramiento, producción de campañas publicitarias y compra de espacios publicitarios en MEDIOS MASIVOS, BTL Y DIGITALES.

Los anteriores servicios se prestaron a nivel nacional y de manera excelente.

Que el valor total ejecutado fue de mil sesenta y seis millones quinientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve (1.066.533.699) pesos desglosados de la siguiente manera:

- ❖ PRODUCCIÓN DE MEDIOS: 106.653.370
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA TELEVISIÓN: \$106.653.370
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA RADIO: \$319.960.110
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA PRENSA: \$479.940.165
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA BTL Y DIGITALES: \$53.326.685

Cordialmente

Maria Carolina Parra Gonzalez
Gerente General
Escuela de Gastronomía GD SAS



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA
NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,
CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA con NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LP 02 COLOMBIANA CENTURY RSA con NIT No. 900.564.811-1

NÚMERO DE CONTRATO: 439 de 2012

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de campañas de comunicación de oferta institucional, para ser divulgados a través de diferentes medios de comunicación social tradicionales y alternativos, para lo cual debe contratar una agencia de publicidad especializada en hacer diferentes piezas y campañas publicitarias que sean difundidas a través de la central de medios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 9 de noviembre de 2012

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2013

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.350.640.000)

La empresa CENTURY MEDIA S.A.S, tuvo un 30% de participación dentro de la ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo estipulado en el documento de constitución de la Unión Temporal.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los seis (06) días del mes de mayo de 2014.

Atentamente,

LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Proyecto: Giovanni Mendieta Montalegre



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Certificamos que:

Que la empresa CENTURY MEDIA SAS con Nit. 830.075.011-4 ejecutó y cumplió totalmente contrato para prestación de servicios de AGENCIA DE PUBLICIDAD y CENTRAL DE MEDIOS cuyo alcance fue la asesoría creativa, producción de piezas publicitarias; diseño, desarrollo y ejecución de planes de medios masivos (Televisión, radio, prensa, revistas, cine, internet; medios alternativos (publicidad exterior y BTL) y digitales (redes sociales, buscadores, videos pre roll, entre otros).

Fecha de iniciación: 01-01-2007

Fecha de terminación: 31-12-2013

Cumplimiento del contrato: Excelente

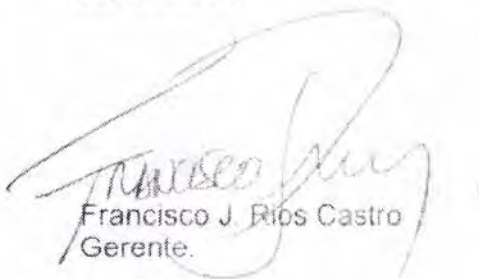
Calidad del servicio: Excelente

El valor total ejecutado del contrato fue de \$12.471.835.758,00 (Doce Mil cuatrocientos setenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos mcte.) Incluido IVA.

CODIGOS CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPS) QUE SE ACREDITAN CON ESTE CONTRATO

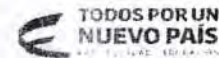
CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
80101504	80101506	80141501	80141506	80141507
80141508	80141510	80141601	80141602	80141603
80141604	80141605	80141606	80141607	80141609
82101501	82101502	82101503	82101504	82101507
82101508	82101601	82101602	82101603	82101604
82101605	82101701	82101702	82101801	82101802
82101901	82101902	82101903	82101904	82101905
83121701	83121702	83121703	90101601	90101602
90101603	90111601	90111602	90111603	90141603
93141701	93141702			

Atentamente,


Francisco J. Rios Castro
Gerente.



RP



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NUMERO DE CONTRATO	1 2 3 8 DE 2014		
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
NIT	900.498.879-9		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO		
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto N°0027 de 12 de enero de 2012, debidamente posesionado mediante Acta N° 571 de 12 de enero de 2012.		
FACULTAD PARA CONTRATAR	Artículo 9 numeral 17 del Decreto 4801 de 2011		
CEDULA	3.155.300 expedida en San Bernardo, Cundinamarca		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ROQUE RIOS CASTRO	NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	12.581.780
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	CENTURY MEDIA S.A.S	NUMERO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA	830.075.011-4
ACTO DE CREACION E INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA	Escritura Pública No.0001074 de Notaria 39 de Bogotá D.C del 28 de Junio de 2000, inscrita el 16 de Agosto de 2000, bajo el número 00741047 del Libro IX.		

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" en las bases del plan, que según el artículo 2, hacen parte de la misma, se establece la necesidad de la ejecución e implementación de una política integral de tierras y específicamente en el Capítulo II del Plan Nacional de Desarrollo - PND. CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. Locomotoras para el crecimiento y la generación de empleo, numeral 2. Agropecuaria y desarrollo rural literal c) Lineamientos estratégicos. Numeral 7. Adecuación de la institucionalidad para el desarrollo rural y la competitividad, se establece: "En lo que se refiere a la restitución de tierras, se creará una Unidad Administrativa que integre, coordine y gestione a escala nacional y territorial todas las reclamaciones de manera centralizada, orientada y gratuita. Al mismo tiempo, se fortalecerá la administración y operación de la justicia para tramitar las reclamaciones por vía judicial".

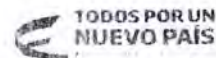
Handwritten initials/signature

Handwritten signature

Handwritten notes: ET 2014, VS 2014, VS 2014



1238



2. Que en ejecución de lo establecido en el PND, se expidió la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, y se ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – LA UNIDAD.
3. Que el objeto de LA UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.
4. Que LA UNIDAD, ordenó mediante Resolución No.782 del dos (2) de Diciembre de 2014, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa **SI-URT-34-2014**, el cual tenía por objeto: *“Prestar los servicios de publicación y de ordenación de avisos institucionales y judiciales que se adelanten sobre los predios abandonados forzosamente y/o despojados que se enmarcan en la Ley 1448 de 2011”*
5. Que el pliego de condiciones del mencionado proceso de selección fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el día dos (2) de Diciembre de 2014, fecha desde la cual los interesados contaron con el tiempo necesario para presentar observaciones al mismo, a las cuales se dio respuesta en debida forma.
6. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, mediante oficio del doce (12) de Septiembre de 2014 se designó el Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.
7. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, mediante oficio del día dos (2) de Diciembre de 2014 se designó el Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.
8. Que el día **diez (10) de Diciembre de 2014** se realizó la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.**SI-URT-34-2014**.
9. Que el Informe de Evaluación fue publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día doce (12) de Diciembre de 2014 y quedó a disposición de los proponentes para la subsanación de las propuestas en cuanto a sus requisitos habilitantes y para la presentación de observaciones hasta el día diecisiete (17) de Diciembre 2014, y como consecuencia de las subsanaciones presentadas al informe de evaluación, el día dieciocho (18) de Diciembre de 2014, se publicó el siguiente informe de evaluación y consolidado de habilitados:

Ítem	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Requisitos mínimos técnicos	CONSOLIDADO
1	UNIVERSAL MCCAN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO CPM SAS – OPTIMA TM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CENTURY MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



1236



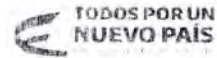
10. Que el día veintidós (22) de Diciembre de 2014 a las 11:00 a.m. se desarrolló el evento de Subasta Inversa Electrónica, en el cual presentó el menor precio el proponente **CENTURY MEDIA S.A.S** de conformidad con el reporte enviado por la firma G.S.E., proveedor del servicio de plataforma electrónica.
11. Que como consecuencia del evento de Subasta Inversa Electrónica, el Comité Evaluador recomendó al Secretario General de la Unidad, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica **SI-URT-34-2014**, al proponente **CENTURY MEDIA S.A.S**
12. Que la Unidad ordenó mediante acto administrativo la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.SI-URT-34-2014**, al proponente **CENTURY MEDIA S.A.S**
13. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	Prestar los servicios de publicación y de ordenación de avisos institucionales y judiciales que se adelanten sobre los predios abandonados forzosamente y/o despojados que se enmarcan en la Ley 1448 de 2011.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.837.755.200) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
4) FORMA DE PAGO	<p>LA UNIDAD pagará al contratista en mensualidades vencidas proporcionales a lo ejecutado. Dicha proporción corresponderá a los servicios realmente prestados durante el mes de conformidad con las necesidades de comunicación y divulgación de la Unidad, previa presentación y aprobación del informe que se entregará al Supervisor del contrato, de conformidad con la propuesta económica ajustada al evento de subasta.</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de los documentos requisitos para pago previo cumplimiento de los requisitos y condiciones para el pago.</p> <p>REQUISITOS PARA EL PAGO: i) Correcta presentación de la factura; En los productos que se va a pagar por comisión, se necesita</p>



11 2 2014



	<p>la factura del producto para poder determinar la comisión sobre la publicación y/o emisión ; ii) Informe de ejecución del contrato, debidamente aprobado por el supervisor del mismo; iii) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, de los bienes y las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor, iv) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007; y v) Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica)</p> <p>CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-y a disponibilidad de Tesorería. ii) No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.</p> <p>NOTA 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.</p> <p>NOTA 3: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
<p>5) IMPUTACION PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD, el cual se afectara de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2014 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51414 del 15 de septiembre de 2014, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° C-520-1100-2-INVERSION, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)</p> <p>Aprobación de vigencia futura para el año 2015 según oficio con número de radicación 2-2014-044606 del 2 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$899.880.000)</p>



9237



Aprobación de vigencia futura para el año 2016 según oficio con número de radicación 2-2014-044606 del 2 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$935.875.200)**

6) LUGAR DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato a realizar la ejecución se prestará en la República de Colombia en las dos (2) Sedes del nivel del nivel central de la Unidad (Avenida Calle 72 N° 11-81 / 85), y en las sedes de las Direcciones Territoriales enunciadas a continuación:

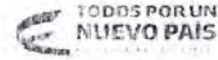
DIRECCIONES TERRITORIALES			
No.	DIRECCIÓN TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	TERRITORIAL ANTIOQUIA	APARTADO	CARRERA 98 A NO. 99 B 56/70 BARRIO CHIPITA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)
2	TERRITORIAL META	BOGOTÁ	CALLE 4 A N°13-56 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
3	TERRITORIAL ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	CALLE 74 N° 47-25 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
4	TERRITORIAL BOGOTÁ	BOGOTÁ	CARRERA 11 NO. 27-47
5	TERRITORIAL BOGOTÁ - SEDE ALTERNIA	BOGOTÁ	CARRERA 30 NO. 46-61 EDIFICIO BELVAERTE BARRIO SAN PÍO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
6	TERRITORIAL CAUCA	CAUCA	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 105 Y LOCAL 101 EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.F. EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
7	TERRITORIAL COLOMBIA	CARTAGENA	CALLE 32 / CARRERA 88 NO. 8-107 EDIFICIO DEL BANCO CAFETERO SEGUNDO PISO (OFICINA 201 OFICINA 202 OFICINA 203 OFICINA 204 OFICINA 205) EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS (BOGOTÁ)
8	TERRITORIAL ANTIOQUIA - TOLIMASA	CALDAS	CARRERA 11 NO. 19-46 / AVENIDA EL PATRIOTISMO LOCAL COMERCIAL - PRIMER PISO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (ANTIOQUIA)
9	TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DE SANTANDER	CIUDAD PRINCIPAL	AVENIDA 19 A E NO. 18 DE CALLE 18 (BARRIO LOS CAOBOS) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (NORTE DE SANTANDER) SEDE PRINCIPAL
		SEDE ALTERNIA	CALLE 1 No 1 E-93 BARRIO LOS CAOBOS
10	TERRITORIAL BOLIVAR	BOLIVAR	CALLE 21 N° 14-21 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)
11	TERRITORIAL CAQUETA	SEDE PRINCIPAL	CARRERA 39 NO. 7-52 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ (TOLEMA)
		SEDE ALTERNIA	PENDIENTE POR DEFINIR
12	TERRITORIAL CANTÓN	MEDELLIN	OFICINA 201 DE LA CARRERA 46 NO. 47-66 PISO 7 Y 8 DEL CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL ORIENTAL P. H. MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
13	TERRITORIAL GUAYANÉS	MOCCA	CALLE 14 N° 7-15 / BARRIO OLIMPO EN LA CIUDAD DE MOCCA (PUTUMAYO)
14	TERRITORIAL GUAYANÉS	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22-42 BARRIO CHIBIBURI EN LA CIUDAD DE MONTERÍA (CORDOBA) SEDE ACTUAL
15	TERRITORIAL NARIÑO	PASTO	CALLE 10 NO. 23-56 / 60 / SECTOR CENTRO EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO)
16	TERRITORIAL GUAYANÉS	PEREIRA	PISO 2 NO. 30-16 CENTRO POLILOCAL ESTACION CENTRAL (LOCAL 302 - LOCAL 321) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (CERTEVAL)
17	TERRITORIAL GUAYANÉS	POTAYAN	CALLE 3 NO. 4-52 EN LA CIUDAD DE POTAYAN
18	TERRITORIAL CHOCÓ	QUIBDO	CARRERA NO. 3-45 / BARRIO LA YESQUITA EN LA CIUDAD DE QUIBDO (CHOCÓ)
19	TERRITORIAL MAGDALENA	SANTA MARTA	CALLE 17 NO. 28-35 BARRIO EL FRASEO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
20	TERRITORIAL SUCRE	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17 N° 22-50 EDIFICIO PINO, OFICINA 401 Y 402 EN LA CIUDAD DE SINCELEJO (SUCRE)
		SEDE ALTERNIA	PENDIENTE POR DEFINIR
21	TERRITORIAL NARIÑO - PASAJE	TUMACO	LA CALLE 9 (PASAJE CALLE MÁRQUEZ / CALLE MÁRQUEZ - CALLE SUCRE) / SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO)
22	TERRITORIAL CESAR	VALLEPARAÍSO	CALLE 14 NO. 9-85 EDIFICIO EL SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEPARAÍSO (CESAR)
23	TERRITORIAL META	SEDE PRINCIPAL	CARRERA 76 NÚMERO 34 A (BARRIO EL BARZAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ (META) SEDE PRINCIPAL
		SEDE ALTERNIA	CALLE 14 N° 15-30 (BARRIO EL BARZAL) DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



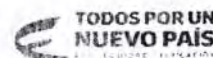
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



	<p>Nota: Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar cambios de ubicación o apertura de nuevas sedes, las cuales deben estar amparadas por el contrato. Los cambios o novedades, serán informados de manera oportuna al contratista.</p>
<p>7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1 Suscribir todas las Actas a que haya lugar, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.2 Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran.3 Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.4 Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.5 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta ajustada al evento de Subasta.6 Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.7 Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.8 Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.



11234



- 10 Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
- 11 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le Sean imputables.
- 12 Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
- 13 Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y cumplir con los tiempos de publicación certificados en la propuesta.
2. Dar a conocer las opciones de medios de comunicación que cumplan con los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas y que atiendan a los requerimientos de los jueces especializados en restitución de tierras con el fin de que la Oficina Asesora de Comunicaciones apruebe la publicación o emisión en alguna de las alternativas.
3. Acatar la orden del supervisor en cuanto al medio seleccionado para realizar la publicación.
4. Entregar las certificaciones de las ordenes de emisión y de las publicaciones realizadas anexando original, copia magnética y/o impresa según corresponda por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en las territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro de los términos establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato.

Página 7 de 13

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



	<ol style="list-style-type: none">5. Entregar mensualmente un informe consolidado de las certificaciones de publicación de los avisos requeridos por la Unidad de Restitución de Tierras (impresos y magnéticos con original y copia).6. Presentar para aprobación del supervisor cualquier cambio que se realice al equipo de trabajo, debiendo en todo caso, el reemplazo cumplir con los requerimientos mínimos y perfil del miembro a reemplazar.7. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.8. Entregar copia de las certificaciones a la oficina asesora de comunicaciones, en copia impresa y magnética, con los soportes de los envíos a las territoriales a la Oficina Asesora de Comunicaciones dentro de los tiempos estipulados en el anexo técnico.9. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la Unidad de Restitución de Tierras y a terceros en general.10. Presentar los informes mensuales de publicación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.11. Presentar informe general de publicaciones al cierre del contrato con la factura del último pago en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la emisión de la pauta en medios masivos.
8) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.3. Prestar la debida colaboración, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.4. Prestar la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
9) GARANTÍA	<p>El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.</p>



	<p>La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.</p> <p>Por lo anterior, deberá cubrir los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none">CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL: Por una suma equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. <p>PARÁGRAFO PRIMERO.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.-AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p>
10) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá a LA UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
11) SANCIONES	A. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas

Página 13 de 13

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



	<p>imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del presupuesto oficial para la contratación, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.</p> <p>B. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para la contratación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>
12) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	LA UNIDAD podrá declarar el incumplimiento del contrato y cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) CADUCIDAD	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, LA UNIDAD, por medio de acto administrativo debidamente motivado, procedera a decretar la caducidad y a ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto administrativo, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA UNIDAD hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a LA UNIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción de los valores de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA UNIDAD, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las



14 2 30 2011



	indemnizaciones a cargo de EL CONTRATISTA, si hay lugar a ello, y la fecha de pago.
14) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) CESIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de LA UNIDAD.
16) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo del contrato. 2. Por agotamiento de su objeto. 3. Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
17) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.
18) SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato la realizara el (la) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES o por quien delegue el ordenador del gasio.</p> <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El/la supervisor-a del contrato tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir las respectivas Actas y demás documentos inherentes a la ejecución del mismo.2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.3. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo.4. Informar a la Secretaría General respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.5. Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.6. Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad.7. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, y la Secretaría General de LA UNIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.8. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</p> <p>10. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD.</p> <p>11. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>12. Mantener el expediente contractual actualizado.</p> <p>13. Las demás inherentes a la función desempeñada.</p> <p>14. Verificar que el contratista mantenga la garantía de cumplimiento vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>15. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>
<p>19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.</p> <p>FARÁGRAFO.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA UNIDAD.</p>
<p>20) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</p>	<p>El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.</p>
<p>21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p>	<p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
<p>22) LIQUIDACIÓN</p>	<p>La liquidación del presente contrato se efectuará solo en caso que se requiera de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses</p>





U 236




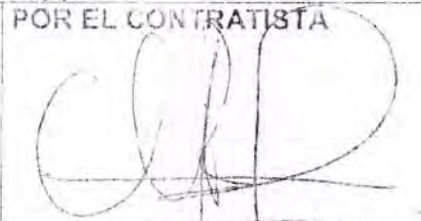
	contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del supervisor del mismo.
23) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: 1. EL CONTRATISTA en la Calle 86 No.23 - 20. Bogotá, Colombia 2. LA UNIDAD: Avenida Calle 72 No. 11-81. Teléfonos (571) 3770300. Bogotá – Colombia.
24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.
25) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, los pliegos de condiciones y adendas publicados por LA UNIDAD; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) La Garantía Única aprobada; d) anexo técnico y propuesta seleccionada; y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato
26) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.


En constancia se firma a los **29 DIC 2014**

POR LA UNIDAD

POR EL CONTRATISTA


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General


MARIO ROQUE RÍOS CASTRO
 Representante legal

Elaboró: Jhofer Ruiz Anosta
 Revisó: Rubén D. Camillo C.
 Edilina Rojas Rojas
 Aprobó: César García V. 



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

12 de febrero de 2016, 19:04

Para: ruth.prado@cflogistica.com.co

Una vez realizada la evaluación jurídica y de experiencia, es necesario que se subsanen lo siguiente:

- La experiencia habilitante presentada no cumple con los tres años requeridos en el pliego de condiciones, toda vez que las certificaciones aportada de contratados vigentes no serán tenidas en cuenta.

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

Gerente CF Logistica <ruth.prado@cflogistica.com.co>

15 de febrero de 2016, 9:02

Responder a: ruth.prado@cflogistica.com.co

Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Cc: Coordinador Operaciones Bogota <rene.velandia@cflogistica.com.co>

Buen día, dando alcance a requerimiento adjunto, estamos enviando documentos soporte:

Aclaración certificación.
Contrato No. 030

Quedamos atentos a cualquier novedad.


Cordialmente,

RUTH PRADO GORDILLO
CF LOGISTICA SAS

Desde: "Contratacion 2016" <contratacion2016@icfes.gov.co>**Enviado:** viernes, 12 de febrero de 2016 19:04**Para:** ruth.prado@cflogistica.com.co**Asunto:** Subsanaciones

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 **Certificacion.pdf**
358K **Contrato.pdf**
1173K



CONSTRUCTORA HHC S.A.S.
830.112.013-8

CERTIFICA QUE:

Dando alcance a nuestra CERTIFICACIÓN del 11 de febrero de 2016, certificamos que la empresa CONSTRUCTORA HHC S.A.S. ha suscrito, entre otros, *"el contrato de prestación de servicios de logística y transporte en infraestructura física y mobiliaria para actividades de divulgación de proyectos a nivel nacional"*, suscrito el 1º de diciembre de 2011, identificado con el número 30, con vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha esta en la cual terminó el contrato en mención, dándose pleno cumplimiento a la totalidad de las obligaciones adquiridas por las dos empresas sujetas en todo al derecho privado en materia de contratación, y el valor de los pagos efectuados a CF LOGÍSTICA S.A.S. entre diciembre del año 2011 y diciembre de 2014 fue la suma de \$382.825.274.00 (trescientos ochenta y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos setenta y cuatro pesos m/te.)

En consecuencia, el contrato antes mencionado cumplió su objeto y puede considerarse que ha sido liquidado a satisfacción y por mutuo acuerdo entre las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

LILIANA HERNÁNDEZ
Directora Administrativa

CONSTRUCTORA HHC S.A.S NIT. 830.112.013-8



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 030

Entre los suscritos, a saber **CONSTRUCTORA HHC SAS**, con Nit. 830.112.013-8 debidamente constituido por escritura pública N° 0003769 de Notaria N°51 de Bogotá del 18 de Noviembre de 2002, inscrita el 22 de Noviembre de 2002, bajo el número 00854125 del libro IX, y representado en este acto por el Señor **EDUARDO EUGENIO HERNANDEZ OBANDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.397 de Bogotá, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **CF LOGISTICA S.A.S.** sociedad comercial por acciones simplificada con domicilio en Bogotá por escritura pública N° 0003169 de Notaria N°33 de Bogotá del 23 de Octubre de 2003, inscrita el 30 de Octubre de 2003, bajo el número 00904576 del libro IX, y representado en este acto por la Señora **RUTH PRADO GORDILLO**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.941.599 de Bogotá que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que dentro de las facultades del Gerente esta, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
- b) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- c) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- d) Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de logística y transporte en infraestructura física y mobiliaria para las diferentes actividades de divulgación de los proyectos a nivel nacional, así como la ejecución de dichos eventos y las posteriores labores de desmontaje y almacenamiento de materiales.

CONSTRUCTORA HHC S.A.S NIT. 830.112.013-8



SEGUNDA: Obligaciones Del Contratista. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: Primera: Suministrar al CONTRATANTE los servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro servicio que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que se establezcan de mutuo acuerdo; Segunda: Tener el personal y los recursos necesarios para el desarrollo de la labor contratada. Tercera: Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y judiciales que se deriven del desarrollo del contrato. Cuarta: Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas dentro de la mayor confidencialidad y ética profesional.

TERCERA: Obligaciones Del Contratante. Constituyen obligaciones a cargo del contratante las siguientes: Primera: El CONTRATANTE se obliga a elaborar conjuntamente con el contratista el plan de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto. Segunda: Suministrar toda la información necesaria así como condiciones que se deban tener en cuenta para el buen desarrollo de las actividades a ejecutar. Tercera: Supervisar a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato. Cuarta: Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. Quinta: Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: Valor del Contrato. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta por un monto anual de \$130.000.000 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE) y/o el resultante de la suma de las facturas, incluido el IVA, que presente el CONTRATISTA y que estén debidamente recibidas y aprobadas por el CONTRATANTE.

QUINTA: Duración. El presente contrato de suministro de servicios rige desde la fecha en que se suscribe 01 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado.

SEXTA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

SEPTIMA: Representación. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo laboral ni alguno adicional entre las partes, ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE a ningún título.

CONSTRUCTORA HHC S.A.S NIT. 830.112.013-8

Calle 100 No 9A – 45 Torre 1 Oficina 602 • Tel: 610 6552 – 621 7830 • Bogotá, Colombia
www.constructorahhc.com



OCTAVA: Arbitramento. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, integrado por (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día primero (01) del mes de Diciembre del año 2011.

EL CONTRATANTE

.....
CONSTRUCTORA HHC SAS
REPRESENTANTE LEGAL (S)
GERMAN ANDRES HERNANDEZ OBANDO
C.C. N° 79.781.724 de Bogotá

EL CONTRATISTA

.....
CF LOGISTICA S.A.S.
RUTH PRADO GORDILLO
C.C. N° 51.941.599 de Bogotá

CONSTRUCTORA HHC S.A.S NIT. 830.112.013-8

.....
Calle 100 No 9A – 45 Torre 1 Oficina 602 • Tel: 610 6552 – 621 7830 • Bogotá, Colombia
www.constructorahhc.com



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanaciones

1 mensaje

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>
Para: eventos@gh1.com.co, sergiosoto@gh1.com.co

12 de febrero de 2016, 18:42

Una vez realizada la evaluación jurídica y de experiencia, es necesario que se subsanen lo siguiente:

1. Experiencia

La certificación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC: No se indica si está liquidado o no.

La certificación de Colombo Española de Conservar Ltda : No se indica si está liquidado o no.

2. Técnico habilitante

Cumple los perfiles del equipo de trabajo:

-
Gerente de Cuenta: Isabelita de la Pava Martínez

Perfil: Comunicador Social. Cumple

Experiencia de 5 años en 3 proyectos: Si

Coordinador de Eventos: Freddy Beltran Vargas:

Perfil: Tecnólogo profesional en ciencias de la computación. Cumple

Experiencia de 3 años: Si

Lo anterior debe ser enviado el día lunes 15 de febrero antes de las 10:00 a.m

Cordialmente,